

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3323

**FECHA:** Miércoles 16 de agosto de 2023  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### INTEGRANTES PRESENTES

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADAS

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y Presidencia

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva  
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Auditora Interna a.i.

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3322	2
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia	2
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informes de Rectoría	11
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de Comisiones Permanentes	11
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	11
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional del Proyecto de Ley Expediente No. 23.761. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	11
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Alfredo César Montenegro Herrera, con relación al acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación (oficio CIRE-104-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	15
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Conformación de una Comisión Especial en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de la calidad de la educación costarricense en general, con acciones de unidad institucional. <i>(A cargo de personas integrantes del Consejo Institucional)</i>	25
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa del periodo 2022: Carta de Gerencia de TI 2022 y Carta de Gerencia CG 2-2022. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	31

<b>ARTÍCULO 11.</b>	Corrección de error material consignado en la Política Específica 3.22 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	43
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	50
<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Temas de Asuntos Varios a. Reflexión presentada por el señor Saúl Peraza Juárez sobre la importancia de los estudiantes en el TEC	58

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, quien preside, inicia la sesión a las 7:34 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; la señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

La Ana Rosa Ruiz Fernández solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

El señor Daniel Cortés Navarro indica que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago.

La señora Laura Hernández Alpízar informa que, se encuentra en casa de habitación de su familia en Desamparados

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que, se encuentra en su departamento en Cartago, Distrito Oriental.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, e informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

El señor Rony Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que no ha recibido informe sobre la ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, participan en la sesión 9 integrantes, 2 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que la señora María Estrada Sánchez, Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, no podrá presidir la sesión, ya que debe atender reunión en la Asamblea Legislativa. Por lo que, en el ejercicio de lo que establece el Artículo 32 del Reglamento del Consejo Institucional, le corresponde a ella abrir la sesión; asimismo, propone al señor Randall Blanco Benamburg para que continúe presidiendo la sesión.

Somete a votación la moción para que el señor Randall Blanco Benamburg presida la sesión y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

## CAPÍTULO DE AGENDA

### ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

**NOTA:** Al ser las 7:39 a.m., se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego, La Unión.

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3322
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

### ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional del Proyecto de Ley Expediente No. 23.761. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Alfredo César Montenegro Herrera, con relación al acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación (oficio CIRE-104-2023). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Conformación de una Comisión Especial en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de la calidad de la educación costarricense en general, con acciones de unidad institucional. *(A cargo de personas integrantes del Consejo Institucional)*
10. Plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa del periodo 2022: Carta de Gerencia de TI 2022 y Carta de Gerencia CG 2-2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Corrección de error material consignado en la Política Específica 3.22 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

### ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

## CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

### ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3322

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3322 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3323.

## CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

### ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

#### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **AUDI-133-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a los funcionarios de la Auditoría Interna, en el cual comunica los Resultados de la Autoevaluación de calidad de la actividad de la auditoría interna, período 2022 y agradece al Consejo Institucional y a la Rectoría el apoyo recibido para la recolección de la información necesaria para atender de manera satisfactoria la autoevaluación. **(SCI-993-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

2. **DLIM-144-2023**, Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., Director del Centro Académico de Limón, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual solicita el nombramiento de un representante del Consejo Institucional para la participación en el Acto de Graduación Ordinario No. 319, en el Edificio de Docencia del Centro Académico de Limón, el lunes 04 de setiembre, a partir de las 10:00 a.m. (SCI-1011-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

3. **AUDI-137-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria 3309, del 17 de mayo de 2023, Transitorio III del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se informa, en atención a dicha solicitud y con fundamento en el análisis efectuado, que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no requiere modificación alguna, a la luz de la aprobación del Reglamento en mención. (SCI-1013-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

4. **CIE-143-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Dr. Alan Henderson Garcia, Director de la Dirección de Extensión, en el cual remite Comunicación de acuerdo del CIE: Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley del Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2024, artículo 7, inciso b” y solicita el trámite correspondiente en el Consejo Institucional de ratificación de estas disposiciones, dado que el Consejo Institucional mantiene avocada la competencia de establecer este tipo de disposiciones. (SCI-1015-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

5. **ViDa-503-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Máster Liseth Montero, Departamento de Admisión y Registro, a la MDS. Xinia Varela Sojo, Escuela de Diseño Industrial y al Dr. William Delgado Montoya, Director del CEDA, en el cual comunica acuerdo Sesión Ordinaria 20-2022, Artículo 5, inciso b, del 26 de octubre 2022. PROPUESTA DE CIERRE DE PLANES DE ESTUDIO ACTIVOS NO VIGENTES DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL, CODIFICADOS COMO 700, 701, 702, 705, 706 Y 707 Y EQUIPARACIÓN DEL PLAN 705 (DI-BR-2007) CON EL PLAN 708 (DI-BR-17); EL PLAN 706 (DI-DP-2008) CON EL PLAN 709 (DI-LIC-17); Y EL PLAN 707 (DI-CV-2008) CON EL PLAN 710 (DI-LIC-17). (SCI-1019-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

6. **VIESA-828-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para los Actos de Graduación correspondientes a la Tercera Ordinaria No.

319, a realizarse el viernes 08 de setiembre del 2023, en el Centro de las Artes. Dada la cantidad de estudiantes graduandos, se realizarán tres actos: 8.00 am. - 11.00 am. – 2.00 pm. (SCI-1024-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**7. AUDI-143-2023** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual informa que, se recibe invitación de la Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades, para participar en el proyecto de fiscalización “Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público” e indica que, se requiere que la Rectoría designe en un plazo no mayor a un día, el nombre del funcionario que funge como enlace para que, con la colaboración de las instancias correspondientes, suministren la información y evidencia relacionada con el área temática que se requiere. (SCI-1026-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

**8. AL-CPOECO-0102-2023** Nota con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley Expediente N°. 23.312: “Reforma de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, para Reformar el Fondo Nacional de Vivienda y Promover el Acceso a Vivienda para la clase media”. (SCI-996-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**9. Correo electrónico** con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite correo electrónico suscrito por la señora Bernardita Méndez Aguilar, Secretaria de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en el cual informa que, no se procederá de momento a realizar la revisión del cumplimiento de Regla Fiscal, porque es necesario se subsane de manera urgente lo siguiente: El oficio R-653-2023 muestra error en la firma digital, en dicho oficio indica que el documento presupuestario es por un monto de ¢667.263.915,31; sin embargo, no envían la modificación por objeto del gasto, lo que hace imposible verificar contra el SIPP, tal y como corresponde. El oficio R-506-2021: el mismo indica que las modificaciones presupuestarias son aprobadas por el Consejo Institucional y por quien ejerce la Rectoría; no obstante, si bien es cierto se incluye el oficio firmado por la señora Rectora, no así el acuerdo del Consejo. (SCI-994-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**10. SCI-666-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite dictamen sobre la propuesta de creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la Modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario

del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos. (SCI-997-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**11. VAD-257-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento al oficio DFC-543-2023, se remite para el análisis, discusión y aprobación del Consejo Institucional, la propuesta de modificación del artículo 10 del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1014-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**12. Correo electrónico** con fecha de recibió 10 de agosto de 2023, suscrito por el señor Ányelo Guzmán P., Coordinador de la Comisión Especial de Becas, de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la asistencia de la representación estudiantil ante el Consejo Institucional para trámites de becas. (SCI-1017-08-2023)

**Se toma nota. Respondido mediante mensaje de correo electrónico.**

**13. DAR-224-2023, Memorando** con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por el MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional con copia a la Licda. Laura Rodríguez Elizondo, Encargada de Graduación, en el cual presenta Recurso de revocatoria al acuerdo Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 10, del 04 de agosto de 2023, en el cual manifiesta que considera necesario que la modificación del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica sea integral, con el fin de satisfacer la necesidad de los graduandos en su totalidad y reglamentar adecuadamente la solución planteada en el artículo 18. (SCI-1025-08-2023)

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**14. TDF-371-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por William Delgado Montoya, Ph.D., Presidente del Tribunal Disciplinario Formativo, dirigido al Bach. Andrey Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite respuesta al oficio SCI-664-2023 sobre el funcionamiento del TDF. (SCI-998-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**15. VIESA-770-2023** Memorando con fecha de recibido 08 de agosto de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Bach. Andrey Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite respuesta al oficio SCI-640-2023 sobre recursos del Comité de viajes al exterior. (SCI-1002-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**16. SCI-668-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto del Proyecto de Ley "Reforma de la Ley N.º 7052,

Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, para Reformar el Fondo Nacional de Vivienda y Promover el Acceso a Vivienda para la clase media". Expediente No. 23.312, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-999-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**17. CEDA-389-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por William Delgado Montoya, PhD., Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido a la Mag. Katalina Perera Hernández, Directora de la Jefatura de la División Académica OPES CONARE, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al MGA Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la Máster Liseth Montero Arroyo, Encargada planes de estudio, Depto. de Admisión y Registro, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Mag. Andrea Soto Grant, Asesora Académica del CEDA, en el cual solicita analizar la situación de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, para el grado tanto de bachillerato como de licenciatura, para lo cual adjunta oficio R-670-2023 e informa que, la Vicerrectoría de Docencia en conjunto con la dirección del departamento CEDA, se está haciendo una previsión de análisis y consideración en próximos casos similares. (SCI-1000-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**18. Oficio sin referencia** con fecha de recibido 08 de agosto de 2023, suscrito por el M.Sc. Douglas Salazar Cortés, vecino de Esparza, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual solicita un informe de cuál es la propuesta del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), para aprovechar la coyuntura que va a generar, por las próximas dos décadas la aprobación de La Ley CHIPS y Ciencia en el año 2022 en Estados Unidos (Chips and Science Act), y generar polos de desarrollo y atracción de empresas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), específicamente en la Región Chorotega y en la Región del Pacífico Central. Adicionalmente adjunta los oficios R-630-2023 y OF-ADI-142-2023. (SCI-1001-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**19. SCI-667-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Vicerrector de Investigación y Extensión, al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia y a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-487-2023: Solicitud plazas nuevas II semestre 2023, solicita justificación sobre la fuente de financiamiento para las plazas solicitadas. (SCI-1004-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**20. SCI-673-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, Dirección a.i. de la Oficina de Ingeniería, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y a la Secretaría

Consejo Institucional, en el cual se solicita a la Rectoría la aprobación Plan Maestro San Carlos, según oficio OI-140-2023 y DSC-99-2023. **(SCI-1008-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**21. AL-377-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el texto del Proyecto Ley del impuesto a la Propiedad de vehículos automotores, embarcaciones, aeronaves, motocicletas y maquinaria autopropulsada", Expediente No. 23.761. **(SCI-1009-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**22. AL-378-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al señor Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual emite criterio con respecto al oficio SCI-524-2023, donde se manifiesta una serie de consideraciones, para la creación de nuevas plazas, en referencia a la formulación de una propuesta, para fortalecer la atención que la Institución brinda en torno a la salud mental de las personas integrantes de la Comunidad Institucional. **(SCI-1009-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**23. TIE-0766-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual solicita al Consejo Institucional realizar la corrección de la palabra personas funcionaras por personas funcionarias en el inciso 1.d, página 15, del acuerdo que se publicó la Gaceta 1125-2023, relacionada con la Reforma del artículo 50 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Consulta a la Comunidad Institucional. **(SCI-1012-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**24. SCI-676-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a Secretaría del Consejo Institucional, dirigido Ing. Harold Cordero Meza, Director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Integrante de la Comisión Ad-hoc del 50 Aniversario de la Escuela de Producción Industrial, en el cual en atención al oficio EIPI-064-2023, informa que, la sesión extraordinaria del Consejo Institucional solicitada como parte de las actividades organizadas para la celebración del 50 Aniversario de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, ha sido agendada el jueves 28 de setiembre de 2023, a las 9:00 a.m. en el Auditorio del Edificio D3. **(SCI-1021-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**25. Correo electrónico** con fecha de recibió 11 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Ányelo Guzmán P, Coordinador de la Comisión Especial de Beca, en el cual remite la asistencia de la representación estudiantil ante el Consejo Institucional para trámites de becas. **(SCI-1028-08-2023)**

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**26. Edutec-028-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano. M.Sc., Director de la Escuela Educación Técnica, dirigido



a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Evelyn Hernandez Solis, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, a la M.B.A. Laura Granados Rivera, Oficina de Planificación Institucional, y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Asesoría Legal, en el cual remite dictamen de la Comisión Ad-hoc y la matriz comparativa de las observaciones sobre el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC y el informe correspondiente. (SCI-992-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**27. AUDI-136-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-626-2023 remite información sobre la revisión de los aspectos normativos referente a los lineamientos 5 y 6 según la “Reforma a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, Resolución (R-DC- 83-2018)”, con oficio AUDI-196-2021. (SCI-995-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**28. SCI-674-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 3, incisos 3, 4, 5 y 6, del 09 de agosto de 2023. (SCI-1006-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**29. SCI-675-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 3, incisos 1, 7, 11, 12, 13 y 17 del 09 de agosto de 2023. (SCI-1007-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**30. VIESA-769-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-520-2023; e informa que, el mismo fue socializado en el Consejo Extraordinario de VIESA 06-2023, y se está haciendo un análisis exhaustivo a lo interno del consejo, para dar una respuesta oportuna a la solicitud de derogación del acuerdo. (SCI-1003-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**31. OPI-206-2023** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la Ing. Johanna Blanco Valverde, Colaboradora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, a la Ing. Sofía García

Romero, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención a la solicitud planteada mediante el oficio R-658-2023, se informa que se ha venido trabajando según lo propuesto; sin embargo, es necesario hacer de su conocimiento el ajuste al cronograma de trabajo antes propuesto. (SCI-1005-08-2023)  
Firma digital

**Se toma nota.**

**32. VIE-416-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Ing. Johanna Blanco Valverde, Gestora Dirección de Investigación, a la MBA: Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada de Control Interno, a la Ing. Sofía García Romero, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención al oficio OPI-206-2023 informa que, los Centros de Investigación y Extensión no son dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, sino que todos los existentes son unidades de alguna Escuela. Por ello las personas coordinadoras de tales Centros no reportan ni al Vicerrector de Investigación y Extensión, ni a alguna persona Directora de las Direcciones de la Vicerrectoría. (SCI-1016-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**33. R-678-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, en el cual aclara que, para efectos de atender el hallazgo 1 de la Carta de Gerencia 1-2022, fueron avalados por la Rectoría todos los adjuntos al R-483-2023, considerando el plan que se detalla en el VAD-177-2023. (SCI-1018-08-2023)

**Se toma nota.**

**34. SCI-680-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se traslada la propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3322, denominada “Estado actual en defensa del FEES y de la calidad de la educación costarricense en general, con acciones de unidad institucional”. (SCI-1020-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-609-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la interpretación artículo 12, inciso b, del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos. (SCI-1022-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**36. ATI-124-2023**, Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María José Artavia Jiménez, MAE., Coordinadora del Área Académica Administración de Tecnologías de Información, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite invitación por la

celebración del 15º aniversario y los 10 años de la primera generación de personas graduadas, y solicita la designación de un representante del Consejo Institucional, para la participación en el Acto de Aniversario, que se llevará a cabo el próximo miércoles 23 de agosto, a partir de las 12:50 p.m. en el Centro de las Artes, del Campus Tecnológico Central Cartago, posteriormente, a partir de las 3:30 p.m. en el edificio D7, tendremos un espacio para compartir un rato ameno. (SCI-1027-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se consulta la disponibilidad de las personas integrantes del Consejo Institucional.**

## **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que en ausencia de la señora María Estrada Sánchez, no se presenta Informe de Rectoría.

## **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

## **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

### **ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional del Proyecto de Ley Expediente No. 23.761. (A cargo de la Presidencia)**

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional del Proyecto de Ley Expediente No. 23.761, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:  
...  
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*
3. El Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, tomó el acuerdo titulado: “Modificación del Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley recibidas de parte de la Asamblea Legislativa”; en los puntos 1, 2, 4 y 5 del Protocolo aprobado en dicho acuerdo se establece:  
*“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.  
2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles.  
4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*

5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensaje de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el expediente de Proyecto de Ley No. 23.761.
2. En apego al Protocolo para la atención de Proyectos de Ley, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, la recepción del expediente consultado, fue trasladado a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio que contiene el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, para el proyecto consultado:

**Área Comisiones Legislativas VIII**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.761	“LEY DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EMBARCACIONES, AERONAVES, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA AUTOPROPULSADA”	NO	<p><b>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</b></p> <p>EL proyecto de Ley no contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto</p> <p><b>Consideraciones generales del proyecto:</b></p> <p>El presente proyecto de Ley se pretende crear, mediante una nueva norma, una modificación al tema de la recaudación tributaria en bienes muebles para, según afirman los motivos del proyecto, otorgar mayor seguridad jurídica al contribuyente. Esto se lograría con cobros escalonados, una devaluación correcta. Según el informe técnico se señala:</p> <p><i>“los beneficios esperados de esta propuesta, estarían la mejora en la programación financiera del administrado cuyo vehículo experimentaría una disminución progresiva en el pago del impuesto de acuerdo con la vida útil del bien. Y en cuanto a la tarifa señala que se establecen nuevos tramos asociados</i></p>

			<p><i>al valor de los vehículos, sobre los cuales se aplican tipos impositivos progresivos.”</i></p> <p>El proyecto de ley pretende derogar algunos artículos, entre ellos: los artículos 13 de la Ley N° 7088 y el inciso b) del artículo 20 de la Ley N°7798, y derogatorias a los artículos 9 de la Ley N°7088; 10 y 13 de la Ley N°9518. Sobre los artículos de la Ley 7088 se trata de modificaciones que hará la Ley a los bienes muebles. Según la expresión de motivos a favor del contribuyente.</p> <p>Un elemento que se identifica como peligroso dentro de la propuesta del proyecto de Ley es que la propuesta en el artículo 21º inciso b) propone la derogatoria de los incisos 10 y 13 de la Ley N° 9518, dicha ley es la que fomenta la adquisición de vehículos eléctricos, el presente proyecto pretende eliminar algunos incentivos a estos carros por el plazo de 6 años de forma que terminado este plazo el vehículo eléctrico no tendrá exoneración. Lo anterior es una amenaza a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU que ha suscrito Costa Rica. La electrificación del transporte representa un avance en la disminución del CO2, el cual representa un gran porcentaje emitido por el sector transporte.</p> <p>Un punto importante que defiende el presente proyecto de Ley es que no es la creación de un impuesto nuevo, sino la modificación del impuesto a bienes muebles dirigido a tasar: vehículos automotores, embarcaciones, aeronaves, motocicletas y maquinaria autopropulsada.</p> <p>Un punto importante en el cual se comparte el criterio con la oficina de servicios técnicos es que la derogación de los impuestos relacionados a favorecer la adquisición de vehículos eléctricos. Como parte de la expresión de motivos de la actual Ley N° 9518:</p> <p><i>“Hemos propuesto este proyecto de ley para incentivar y promocionar el transporte eléctrico como una necesidad del país para mejorar aspectos ambientales, de salud, económicos y otros. La oferta y la comercialización de los vehículos eléctricos son una realidad positiva, una alternativa</i></p>
--	--	--	--

		<p><i>innovadora y presentan una serie de ventajas sobre su desarrollo, tanto a nivel internacional, de colectividad y para muchos casos hasta individual.</i></p> <p><i>Para un país como Costa Rica, sus beneficios adulan y tienen relación con la disminución por ahorro de la factura energética en importación de combustibles fósiles, mayor seguridad y uso eficiente de la energía eléctrica al motivar recargas nocturnas cuando se dispone de incentivos como la tarifa residencial horaria de la CNFL, más oportunidades y diversificación de empleo, mejora en la calidad del aire, de la salud, menor cantidad de gastos en mantenimiento, tanto a nivel de una flota vehicular de una empresa o del vehículo individual.</i></p> <p><i>Por lo anterior, el presente proyecto propone que por el plazo de cinco años se establezcan una serie de incentivos y obligaciones por parte de la Administración Pública, las casas importadoras de vehículos y las empresas distribuidoras de electricidad, que permitan sustituir la flota vehicular actual, la cual como se indicó para el 2014 fue de 1.399.082 vehículos impulsados por combustibles no renovables, a otros movidos por energía eléctrica, la cual es casi 100% renovable. Además, así alcanzar en ese plazo la meta nacional de al menos 100.000 vehículos eléctricos o híbridos recargables. Esto sin olvidar que el texto pretende también promover que nuestro transporte público, sector al que debemos dirigirnos con prioridad, incursione en la energía eléctrica. (...)"</i></p> <p>Es decir, el presente proyecto de Ley podría llegar a ser progresivo en cuanto al cobro de bienes muebles y su tasación, sin embargo, es un proyecto que parece ser perjudicial al eliminar las exenciones sobre vehículos eléctricos que bajo el contexto actual de Costa Rica no favorece en nada el camino que el país ha elegido hacia la descarbonización.</p>
--	--	--

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3323.

**ARTÍCULO 8. Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Alfredo César Montenegro Herrera, con relación al acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación (oficio CIRE-104-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta denominada: Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Alfredo César Montenegro Herrera, con relación al acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación (oficio CIRE-104-2023), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 6:  
*“ARTÍCULO 6º.- Al Instituto le compete el reconocimiento de títulos extranjeros y la equivalencia de grados profesionales, cuando se refiere a carreras similares de las que el mismo ofrece.”*

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone en sus numerales 1 y 115:

**“Artículo 1**

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional. (Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-058-04, del 22 de setiembre del 2004. (Gaceta 170)”*

**“Artículo 115**

*Los grados y títulos que confiere el Instituto son válidos para el ejercicio de las profesiones cuya competencia acreditan.*

*El Instituto podrá reconocer títulos y grados obtenidos en instituciones de educación superior extranjera cuando los planes de estudio sean similares a los de carreras impartidas en la Institución, de acuerdo con el reglamento correspondiente.”*

4. El “Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica” indica en los numerales siguientes:

**“ARTÍCULO 17**

*El interesado debe presentar la documentación en la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones (ORE) en el Consejo Nacional de Rectores. La Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones decide a cuál institución debe enviarse dicha*

documentación. En caso de ser enviada al ITCR la ORE tramitará la documentación al Departamento de Admisión y Registro.”

**“ARTÍCULO 26**

El DAR al recibir la resolución afirmativa para el reconocimiento y (o) equiparación por parte de CIRE o del Consejo Institucional, comunica por escrito el acuerdo al interesado.

Si no hay reclamos se extiende la certificación en la que se consigna el acuerdo respectivo y se llama al interesado a firmar el Libro de Reconocimientos de Grados y Títulos, con lo cual se cierra el expediente. Además, se comunica el acuerdo a ORE

Si la resolución no es afirmativa, se comunica por escrito al interesado, dándole todas las razones del rechazo de su petición y se envía copia a ORE.

Modificado por el Consejo Institucional, en la sesión ordinaria No. 2660, Artículo 12 (Gaceta No. 300, del 25 de mayo del 2010).”

**“ARTÍCULO 27**

**SI EL INTERESADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISIÓN FINAL PUEDE PRESENTAR POR ESCRITO, ANTE EL DAR, UNA SOLICITUD DE REVISIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL COMUNICADO. LA SOLICITUD DEBE EXPONER CLARAMENTE LOS ARGUMENTOS POR LOS QUE NO SE ESTÁ DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DADA. EL DAR ELEVA LA SOLICITUD AL CIRE PARA SU ANÁLISIS.**

El CIRE tiene 15 días para pronunciarse al respecto de la solicitud de revisión y puede consultar al Consejo de Departamento respectivo para aclarar cualquier interpretación. Pasados los 15 días el CIRE comunica al DAR su resolución, quien procede de acuerdo con lo apuntado en el Artículo 26 de este Reglamento.”

**“ARTÍCULO 28**

**SI RECIBIDA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REVISIÓN, EL INTERESADO SIGUE SIN ESTAR DE ACUERDO CON LA RESPUESTA DADA, PUEDE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD DE REVISIÓN ANTE EL DAR, QUIEN LA TRAMITARÁ AL CONSEJO INSTITUCIONAL PARA SU ANÁLISIS Y DECISIÓN. EL CONSEJO INSTITUCIONAL TIENE 22 DÍAS HÁBILES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD. LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO INSTITUCIONAL ES DEFINITIVA Y AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA.”**

5. La Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en su Artículo 11 lo siguiente:

**“Artículo 11.**

Contra las decisiones de los órganos que agotan la vía administrativa no caben más recursos en sede administrativa, salvo cuando el acto emane directamente del órgano que agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos de reposición o reconsideración. En este último caso, el propósito de este recurso es lograr que el órgano que agota la vía administrativa en la materia de que se trate, revoque o modifique su decisión.

El plazo para interponer el recurso de reposición o reconsideración es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo o resolución.

El órgano recurrido cuenta con un plazo improrrogable de 10 días hábiles para resolver sobre este recurso.”

6. Mediante oficio CIRE-104-2023, fechado 19 de junio de 2023, el MBA. William Vives Brenes, quien ejerce la Secretaría Ejecutiva del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), trasladó al Consejo Institucional, la solicitud de revisión del caso del señor Alfredo César Montenegro Herrera, indicando:

“ ...

**Considerando que:**

- I. El Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en uso de sus facultades estipuladas en la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 6 y el Reglamento para el Reconocimiento y



Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, en Sesión Extraordinaria N°06-2023, Artículo 02 del 09 de junio de 2023, acordó:

**“Acuerda:**

1. Rechazar la Solicitud de Revisión presentada en forma por el señor Alfredo César Montenegro Herrera con relación al acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados en Sesión Extraordinaria N°01-2023, Artículo 03 del 15 de febrero de 2023, en atención a la Ley General de Administración Pública de la República de Costa Rica, Título Quinto, Del Nacimiento y Desarrollo del Procedimiento, Capítulo Primero, De la Iniciación del Procedimiento, Artículo 285, inciso 3, por cuanto la firma en la Solicitud de Revisión presentada es un elemento esencial y su falta no es subsanable.
2. Informar al señor Alfredo César Montenegro Herrera, que, en atención al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados del ITCR, Capítulo 5 Procedimiento, Artículo 28, si todavía sigue en desacuerdo con la resolución de CIRE, puede presentar una nueva Solicitud de Revisión ante el Departamento de Admisión y Registro, quien la tramitará al Consejo Institucional del ITCR. La resolución del Consejo Institucional es definitiva y agotará la vía administrativa.
3. Informar al señor Alfredo César Montenegro Herrera, que, para presentar la nueva Solicitud de Revisión, La Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, Artículo 5, establece cinco días hábiles para su presentación, el plazo de cinco días hábiles indicado vence el 16 de junio del 2023.

**Acuerdo Firme.”**

- II. En fecha 09 de junio del 2023 se informa mediante la dirección electrónica [cire@itcr.ac.cr](mailto:cire@itcr.ac.cr) al señor Alfredo César Montenegro Herrera, al correo electrónico [alfredomontenegro89@gmail.com](mailto:alfredomontenegro89@gmail.com), el acuerdo tomado por CIRE en la Sesión Extraordinaria N°06-2023, Artículo 02 del 09 de junio de 2023.
- III. En fecha 15 de junio de 2023, se recibe de la dirección electrónica [alfredomontenegro89@gmail.com](mailto:alfredomontenegro89@gmail.com) la Solicitud de Revisión del señor Alfredo César Montenegro Herrera.
- IV. Que en atención al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, Capítulo 5 Procedimiento, Artículo 28 que cita:  
Artículo 28  
Si recibida la respuesta a la solicitud de revisión, el interesado sigue sin estar de acuerdo con la respuesta dada, **puede presentar una nueva solicitud de revisión ante el DAR, quien la tramitará al Consejo Institucional para su análisis y decisión.** El Consejo Institucional tiene 22 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. La resolución del Consejo Institucional es definitiva y agota la vía administrativa.  
**La negrita y subrayado no es del original**
- V. Que el DAR en atención al Reglamento citado en el punto IV, recibe la solicitud de revisión e informa que la misma, aún cuando la firma del señor Alfredo César Montenegro Herrera está auténtica [sic] por el señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, el documento entregado por el interesado no cuenta con la autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a la firma que se indica perteneciente al señor Eduardo Salgado Retana.
- VI. El Departamento de Admisión y Registro envió correo electrónico fechado el día 15 de junio de 2023 al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal del ITCR, mediante el cual se consultó sobre si el trámite de autenticación presentado por el señor Alfredo César Montenegro Herrera está en regla según la legislación costarricense. Al 19 de junio del 2023, no se tiene respuesta.

**Por lo tanto:**

- I. *El Departamento de Admisión y Registro, en atención al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, Capítulo 5 Procedimiento, Artículo 28, traslada la Solicitud de Revisión al Consejo Institucional para su trámite e informa que la resolución.*
  - II. *Solicitar a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva del Consejo Institucional del ITCR, informe al Departamento de Admisión y Registro el nombre y dirección correo electrónico institucional de los miembros del Consejo Institucional del ITCR, que atenderán la solicitud de revisión del señor Alfredo César Montenegro Herrera, de forma que se les brinde el acceso correspondiente al expediente digital del interesado.*
  - III. *Documento anexo: "Informe.pdf", con la Solicitud de Revisión presentada por el señor Alfredo César Montenegro Herrera." (La negrita corresponde al original)*
7. El oficio CIRE-104-2023 fue conocido por el Consejo Institucional mediante el informe de correspondencia que data de la Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 3, inciso 6, efectuada el 28 de junio de 2023, disponiéndose su traslado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
8. Mediante oficio SCI-648-2023, fechado 28 de julio de 2023, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó, a la dirección interina de la Oficina de Asesoría Legal, criterio jurídico para atender la gestión que se presenta en el oficio CIRE-104-2023, indicándose que:

“...

*La gestión recibida se enmarca en el Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, en particular los numerales 27 y 28.*

*Leído el contenido de la gestión que se aporta en el oficio CIRE-104-2023, se tiene, en síntesis, los antecedentes siguientes:*

1. *El señor Montenegro Herrera presentó una solicitud de reconocimiento y equiparación de título y grado académico.*
2. *El caso del señor Montenegro Herrera fue resuelto por el CIRE, y comunicado el acuerdo en el oficio CIRE-027-2023.*
3. *El señor Montenegro Herrera presentó una solicitud de revisión de la resolución de su caso.*
4. *El CIRE rechazó la solicitud de revisión presentada por el señor Montenegro Herrera, por encontrar que la solicitud carece de firma y resulta en un defecto insubsanable. Este acuerdo se comunicó en el oficio CIRE-098-2023.*
5. *El señor Montenegro Herrera presentó nuevamente su solicitud de revisión, agregando la autenticación del señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile. Esta gestión corresponde resolverla al Consejo Institucional, por ello se ha recibido el traslado de la gestión por medio del oficio CIRE-104-2023.*
6. *En el oficio CIRE-104-2023, se alerta lo siguiente:*

“...

*V. Que el DAR en atención al Reglamento citado en el punto IV, recibe la Solicitud de Revisión e informa que la misma aún cuando la firma del señor Alfredo César Montenegro Herrera está autentica por el señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, el documento entregado por el interesado no cuenta con la autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a la firma que se indica perteneciente al señor Eduardo Salgado Retana.*

*VI. El Departamento de Admisión y Registro envió correo electrónico fechado el día 15 de junio de 2023 al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal del ITCR, mediante el cual se consultó sobre si el trámite de autenticación presentado por el señor Alfredo César Montenegro Herrera está en regla según la legislación costarricense. Al 19 de junio del 2023, no se tiene respuesta.*

...

Una vez brindado el contexto anterior, y partiendo de que, la solicitud del señor Alfredo César Montenegro se recibe en un documento original físico con firma escaneada (firma manuscrita- autógrafa del remitente, recuperada mediante escáner y agregada como imagen en el documento de solicitud), el cual fue posteriormente digitalizado y enviado por correo electrónico, además, no se conoce que se haya remitido posteriormente el documento original, y finalmente, la misma firma a la que se hace mención, fue posteriormente autenticada (para efectos de la segunda solicitud de revisión que debe resolver el Consejo Institucional) con la inserción en la solicitud, de la firma manuscrita del señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, así como el sello del Consulado de Costa Rica en Chile; es que se solicita criterio jurídico sobre las consultas siguientes, a fin de determinar si la solicitud de revisión -entendida como una acción recursiva- que presenta el señor Montenegro Herrera, resulta admisible:

- a. ¿Se tendría por válida y auténtica la firma del señor Montenegro Herrera en los términos que se insertó?
- b. ¿Se tendría por válida y auténtica la firma del señor Montenegro Herrera con la inserción de la firma manuscrita y escaneada del Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile?
- c. ¿Se tendría por válida la firma del señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, al encontrarse también manuscrita y escaneada?
- d. ¿Se hace necesario que la firma del señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, inserta en el documento recibido, sea autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto?
- e. ¿Es legalmente factible tener por recibido el documento aportado por el señor Montenegro Herrera, en vista de que se trata de un original físico con firmas manuscritas -una inserta como imagen y la otra manuscrita escaneada- el cual fue posteriormente digitalizado y enviado por correo electrónico, y sin contar con el documento original?

En vista de que algunos de los elementos medulares sobre los que versan estas consultas fueron transmitidos por el Departamento de Admisión y Registro a la entonces dirección de la Oficina de Asesoría Legal -según se detalla en el oficio CIRE-104-2023, mediante correo electrónico fechado el día 15 de junio de 2023- se agradece brindar respuesta en los próximos tres días hábiles, a fin de lograr emitir un dictamen en tiempo y certero ante las dudas razonables que impiden establecer con claridad la autenticidad, integridad y fiabilidad del documento detallado.”

9. Mediante oficio AL-372-2023, fechado 04 de agosto de 2023, la dirección interina de la Oficina de Asesoría Legal, dio respuesta al criterio solicitado en el oficio SCI-648-2023, indicando:

“...

En relación con su consulta, presentada mediante el oficio SCI-648-2023, de fecha 28 de julio del año 2023, se solicita criterio respecto a una solicitud de revisión del caso de reconocimiento y equiparación presentada en forma por el señor Alfredo Montenegro Herrera con relación al acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados”. Por lo anterior, esta Asesoría Legal procede a emitir el siguiente criterio:

...

## **II. NORMATIVA APLICABLE.**

La Ley Orgánica del Servicio Consular, respecto a la investidura de los Cónsules como notarios públicos señala lo siguiente:

**ARTICULO 66.- Los Cónsules de la República revisten el carácter de notarios y tienen autoridad para dar fe, conforme a las leyes, de los actos y contratos.**

Se puede, pues, ante ellos, otorgar documentos públicos, extender protestas y protestos, declaraciones entre costarricenses y también entre extranjeros, en

*toda clase de actos o contratos que deban tener su ejecución en Costa Rica. A este efecto, en todos los Consulados se llevará un protocolo de las escrituras matrices otorgadas y autorizadas durante el año y se formará uno o más tomos con todos los requisitos que determina la Ley de Notariado. Estos documentos surtirán ante las autoridades de la República los mismos efectos que los otorgados ante un depositario de la fe pública.*

**(El resaltado no es del original).**

*El Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos Tecnológico de Costa Rica, respecto a las solicitudes de revisión de las resoluciones que resuelven los reconocimientos y equiparación de títulos señala lo siguiente:*

*Artículo 27*

*Si el interesado no está de acuerdo con la decisión final puede presentar por escrito, ante el DAR, una solicitud de revisión en un plazo no mayor a tres meses después de haber recibido el comunicado. La solicitud debe exponer claramente los argumentos por los que no se está de acuerdo con la resolución dada. El DAR eleva la solicitud al CIRE para su análisis.*

*El CIRE tiene 15 días para pronunciarse al respecto de la solicitud de revisión y puede consultar al Consejo de Departamento respectivo para aclarar cualquier interpretación. Pasados los 15 días el CIRE comunica al DAR su resolución, quien procede de acuerdo con lo apuntado en el Artículo 26 de este Reglamento.*

*Artículo 28*

*Si recibida la respuesta a la solicitud de revisión, el interesado sigue sin estar de acuerdo con la respuesta dada, puede presentar una nueva solicitud de revisión ante el DAR, quien la tramitará al Consejo Institucional para su análisis y decisión. El Consejo Institucional tiene 22 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. La resolución del Consejo Institucional es definitiva y agota la vía administrativa.*

**(El resaltado no es del original).**

### **III. ANEXOS.**

*A esta Asesoría Legal le fue suministrado como parte de la consulta un correo electrónico en el que el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación (CIRE) en fecha 9 de junio del año 2023, le comunicó al señor Alfredo César Montenegro Herrera el oficio CIRE-098-2023 en donde se resuelve la solicitud de revisión presentada por el señor Montenegro Herrera con relación al acuerdo tomado por CIRE en Sesión Extraordinaria N°01-2023, Artículo 03 del 15 de febrero de 2023, en dicho correo electrónico se le indicó específicamente lo siguiente:*

De: Reconocimiento y Equiparación de Grado y Título  
Enviado el: viernes, 9 de junio de 2023 9:19  
Para: Alfredo Montenegro <alfredomontenegro89@gmail.com>  
Asunto: Resolución de CIRE con relación a Solicitud de Revisión.

Buenas días don Alfredo César,

En Sesión Extraordinaria N°06-2023, celebrada el 09 de junio de 2023, el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación (CIRE), resuelve la Solicitud de Revisión presentada por usted con relación al acuerdo tomado por CIRE en Sesión Extraordinaria N°01-2023, Artículo 03 del 15 de febrero de 2023.

Se adjunta el oficio CIRE-098-2023, donde se detalla la resolución.

El Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grado y Título del ITCR, Capítulo 5 Procedimiento, Artículo 28, indica que, si usted está en desacuerdo con la resolución de CIRE, puede presentar una nueva Solicitud de Revisión. La fecha límite para presentar una nueva Solicitud de Revisión vence el **16 de junio de 2023**, la misma debe ser enviada al correo electrónico [cire@itcr.ac.cr](mailto:cire@itcr.ac.cr) y firmada utilizando una de las siguientes opciones:

1. Firmada con firma digital certificada en Costa Rica.
2. Firmada de puño y letra, la firma debe ser autenticada por un Notario Público, o bien,
3. Entregar la solicitud en físico en el Campus Tecnológico Central de Cartago, en el Departamento de Admisión y Registro, para lo cual debe presentar original y copia de la Solicitud de Revisión y su documento de identificación vigente.

Se advierte que la Solicitud de Revisión, debe apagarse a lo descrito en La Ley General de Administración Pública de la República de Costa Rica, en el Título Quinto, Del Nacimiento y Desarrollo del Procedimiento, Capítulo Primero, De la Iniciación del Procedimiento, Artículo 285.

**Favor de confirmar de recibido.**

Quedo a sus órdenes.

*Adicionalmente, esta Asesoría Legal mediante correo electrónico consultó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, respecto a si un documento firmado en el exterior para ser utilizado en Costa Rica, cuya firma es autenticada por un cónsul de Costa Rica en el extranjero, si la firma del Cónsul que aparece en el documento debe legalizarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, para que la firma del cónsul sea autenticada, a lo que el Ministerio señalado mediante el Abogado del Departamento de Autenticaciones el Lic. Stevens Gutiérrez Arce indicó lo siguiente:*

SA Stevens Gutiérrez Arce <sgutierrez@rree.go.cr>  
Para: Jonathan Gustavo Quesada Sojo  
Vie 4/8/2023 13:37

**Este mensaje proviene de un remitente externo**  
Este mensaje vino de fuera de su organización.

Buenas tardes

Si en este caso debe solicitar cita en el Ministerio de Relaciones Exteriores para culminar el proceso de legalización.



 Jonathan Gustavo Quesada Sojo  
Para: Stevens Gutiérrez Arce <sgutierrez@rree.go.cr>  
Vie 4/8/2023 13:46

Comprendo Stevens, entonces ¿la sola firma del Cónsul no tendría validez, la misma tiene que ser autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores?

SA Stevens Gutiérrez Arce <sgutierrez@rree.go.cr>  
Para: Jonathan Gustavo Quesada Sojo  
Vie 4/8/2023 13:58

**Este mensaje proviene de un remitente externo**  
Este mensaje vino de fuera de su organización.

Es correcto para el caso de legalizaciones así funciona.



#### **IV. SOBRE EL CASO EN CONCRETO.**

Con base en el antecedente, así como la normativa y jurisprudencia citada, esta Asesoría Legal considera que lo procedente es rechazar la gestión de revisión presentada por el señor Alfredo César Montenegro Herrera en razón de lo siguiente, inicialmente el señor Montenegro Herrera el cual reside en Chile, presentó una solicitud de revisión en fecha 27 de mayo del 2023 del acuerdo tomado por el CIRE en la Sesión Extraordinaria N°.012023, Artículo 03 del 15 de febrero de 2023 en la que se resuelve una gestión de reconocimiento y equiparación de títulos del señor Montenegro Herrera. Así las cosas, el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) mediante el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N°06-2023, Artículo 02, del 09 de junio de 2023 la cual se comunicó al señor Montenegro Herrera mediante el oficio CIRE-098-2023 de fecha 9 de junio del 2023, se le indicó que se acordaba rechazar la Solicitud de Revisión presentada siendo que la misma no presentaba una firma válida en atención a la Ley General de Administración Pública por cuanto la firma en la Solicitud de Revisión presentada es un elemento esencial y su falta no es subsanable, siendo que lo único que adjuntó fue su firma manuscrita escaneada y adjuntada a la solicitud como una imagen la cual no permite corroborar la identidad del solicitante, por lo que se le indica en la resolución del oficio CIRE-098-2023, que puede presentar una nueva solicitud de revisión ante el Departamento de Admisión y Registro, quien la tramitará al Consejo Institucional del ITCR para su resolución la cual es definitiva y agotará la vía administrativa, adicionalmente en el correo electrónico en el que se adjunta el oficio CIRE-098-2023, se le indica al señor Alfredo César Montenegro Herrera, que puede presentar la nueva solicitud de revisión firmada mediante las siguientes opciones:

1. Firma digital certificada en Costa Rica.
2. Firmada de puño y letra y que la misma sea autenticada por un Notario Público.
3. Entregar la solicitud en físico en el Campus del ITCR en Cartago, en el Departamento de Admisión y Registro presentando original y copia de la solicitud de revisión y la cédula de identidad vigente.

Con base en lo anterior, en fecha 15 de junio del 2023, el señor Montenegro Herrera presenta la nueva solicitud de revisión firmada en puño y letra y autenticada por el Cónsul Eduardo Salgado Retana Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, de lo cual el señor Salgado Retana tiene potestad para autenticar siendo que los Cónsules de la República de Costa Rica de conformidad a la Ley Orgánica del Servicio Consular revisten el carácter de notarios y tienen autoridad para dar fe, conforme a las leyes, de los actos y contratos, siempre y cuando se siga el debido proceso de autenticación de firma de Cónsul señalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.

Con base en lo anterior, esta Asesoría Legal considera que, si bien es cierto, dicha solicitud de revisión es presentada con la autenticación del Cónsul Eduardo Salgado Retana, la firma del Cónsul carece de la legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, lo cual garantiza que la firma del Cónsul Salgado Retana también es auténtica, importante indicar que dentro del documento de certificación de firma que Cónsul Salgado Retana emite el día 13 de junio de 2023 y el cual se adjuntó a la consulta, tiene un espacio para que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica emita su autenticación, espacio que no se encuentra firmado ni sellado como se puede observar a continuación:

Quien suscribe, **EDUARDO SALGADO RETANA**,  
Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile

**CERTIFICA:**

Que la firma que aparece en el documento adjunto y que dice:  
Alfredo Cesar Montenegro Herrea con cédula costarricense N°  
114110218, es auténtica, por ser la que acostumbra usar en su  
condición personal y la estampó de su puño y letra en mi  
presencia. En fe de lo anterior, firmo y sello la presente  
autenticación en la ciudad de Santiago, Chile, a las doce horas  
del trece de junio de 2023.

Firma del funcionario consular

(El funcionario consular no asume responsabilidad alguna en cuanto al contenido del contenido del documento, de acuerdo con los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, decretada el 7 de julio de 1923.)

Sen José, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

La firma que antecede, de Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero  
y Cónsul General de Costa Rica en Chile, es auténtica.

Firma del Oficial de Autenticaciones

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto  
SERVICIO CONSULAR  
FÓRMULA DE LEGALIZACIÓN  
(FÓRMULA 10-SC)  
N°. de orden: 037-21  
N°. tarifa: 9  
Derechos pagados: US\$40

DERECHOS CONSULARES  
PAGADOS

*Respecto a las preguntas concretas realizadas en la consulta, la firma manuscrita escaneada y adjuntada como imagen en la primera solicitud de revisión del señor Montenegro Herrera, la misma no tendría validez siendo que no se puede verificar la autoría del solicitante, de igual manera en la segunda solicitud de revisión, a pesar de que la firma la realiza manuscrita, y es autenticada por el Cónsul de Costa Rica en Chile el señor Eduardo Salgado Retana, la misma no tendría validez siendo que la firma del Cónsul no fue autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por lo que no estaría concluido el proceso de legalización de firma correspondiente, y el documento de solicitud de revisión carecería de una firma válida por parte del señor Montenegro Herrera, así las cosas, esta Asesoría Legal recomienda rechazar la solicitud de revisión del señor Alfredo César Montenegro Herrera.*

*En conclusión, podemos señalar que:*

*Se recomienda rechazar la solicitud de revisión presentada por el señor Alfredo César Montenegro Herrera en fecha 15 de junio del 2023, siendo que la misma no posee una firma válida del señor Montenegro Herrera, ya que a pesar de que la firma que presenta el documento es manuscrita y autenticada por el Cónsul de Costa Rica en Chile, dicha firma del Cónsul carece de la autenticación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, autenticación que es requisito para concluir la legalización y validez de la certificación realizada por el Cónsul.”*

**10.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 817, efectuada el 11 de agosto de 2023, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. Se recibe por encargo del Consejo Institucional el oficio CIRE-104-2023, en el cual se aporta la segunda solicitud de revisión de la resolución emitida por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en el caso de reconocimiento y equiparación de título y grado académico, presentado por el señor Alfredo César Montenegro Herrera.
2. La gestión recibida se enmarca en el Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, en particular los numerales 27 y 28, donde se indica que la persona interesada puede interponer una primera solicitud de revisión a la resolución de su caso, y de mantener la disconformidad ante la respuesta que se le brinde, puede presentar una nueva solicitud de revisión, la que será resuelta por el Consejo Institucional en el plazo de 22 días hábiles, en forma definitiva y agotando la vía administrativa.
3. Los artículos 285 y 286 de la Ley General de la Administración Pública, indican:  
“Artículo 285.-

1. *La petición de la parte deberá contener:*
  - a) *Indicación de la oficina a que se dirige;*
  - b) *Nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa;*
  - c) *La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza;*
  - d) *Los motivos o fundamentos de hecho; y*
  - e) *Fecha y firma.*
2. *La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la petición, salvo que se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos.*
3. *La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición.*

**Artículo 286.-**

1. *La petición será válida sin autenticaciones, aunque no la presente la parte, salvo facultad de la Administración de exigir la verificación de la autenticidad por los medios que estime pertinentes.*
2. *Se tendrán por auténticas las presentaciones hechas personalmente.”*

**Considerando que:**

1. *Efectuada la revisión del caso en la reunión No. 815, efectuada el 28 de julio de 2023, se presentaron dudas razonables que impidieron establecer con claridad la autenticidad, integridad y fiabilidad del documento aportado por la persona interesada, por cuanto el documento de solicitud se presentó escaneado con la inserción de una firma manuscrita que se indica perteneciente al señor Montenegro Herrera, así como otra firma manuscrita que autentica la primera, y se indica perteneciente al señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile; por ello, se solicitó criterio a la Oficina de Asesoría Legal, mediante el oficio SCI-648-2023, en concreto, sobre las interrogantes siguientes:*
  - a. *¿Se tendría por válida y auténtica la firma del señor Montenegro Herrera en los términos que se insertó?*
  - b. *¿Se tendría por válida y auténtica la firma del señor Montenegro Herrera con la inserción de la firma manuscrita y escaneada del Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile?*
  - c. *¿Se tendría por válida la firma del señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, al encontrarse también manuscrita y escaneada?*
  - d. *¿Se hace necesario que la firma del señor Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, inserta en el documento recibido, sea autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto?*
  - e. *¿Es legalmente factible tener por recibido el documento aportado por el señor Montenegro Herrera, en vista de que se trata de un original físico con firmas manuscritas -una inserta como imagen y la otra manuscrita escaneada- el cual fue posteriormente digitalizado y enviado por correo electrónico, y sin contar con el documento original?”*
2. *Conocida la respuesta de la Oficina de Asesoría Legal, emitida en el oficio Asesoría Legal -372-2023, se tiene claridad de que:*
  - a. *Al señor Alfredo César Montenegro Herrera se le previno oportunamente, desde el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, de que la nueva solicitud de revisión debía aportarse en alguna de las siguientes formas:*
    - “1. *Firma digital certificada en Costa Rica.*
    2. *Firmada de puño y letra y que la misma sea autenticada por un Notario Público.*



3. *Entregar la solicitud en físico en el Campus del ITCR en Cartago, en el Departamento de Admisión y Registro presentando original y copia de la solicitud de revisión y la cédula de identidad vigente.”*
- b. *La nueva solicitud de revisión -en análisis- fue firmada en puño y letra del solicitante y autenticada por el Cónsul Eduardo Salgado Retana, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, de lo cual el señor Salgado Retana tiene potestad para autenticar.*
- c. *La firma del Cónsul Salgado Retana no fue autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por cuanto, el documento carece de requisito para concluir el proceso de legalización y validez de la firma del solicitante, señor Alfredo César Montenegro Herrera.*

*Así las cosas, el documento de solicitud de revisión carece de una firma válida por parte del señor Alfredo César Montenegro Herrera, requisito que es esencial y su ausencia produce necesariamente el rechazo y archivo de la petición, de conformidad con los numerales 285 y 286 de la Ley General de Administración Pública. En consecuencia, estaría impedido el Consejo Institucional para entrar a conocer el fondo de la solicitud de revisión.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que rechace la segunda solicitud de revisión de la resolución emitida por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en el caso de reconocimiento y equiparación de título y grado académico, presentado por el señor Alfredo César Montenegro Herrera, y que se conoció por traslado en el oficio CIRE-104-2023, por carecer de una firma válida del solicitante.*
- b. *Indicar al pleno del Consejo Institucional que, el plazo para que resuelva el presente asunto vence el próximo 16 de agosto de 2023, cálculo que ha contabilizado los días hábiles transcurridos a partir de que se conoció la gestión en correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3316 del Consejo Institucional.*
- c. *Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger el presente dictamen, expresamente señale la finalización de la vía administrativa en la presente gestión, según se desprende del numeral 28 del “Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las normas y los procedimientos que se aplican en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos académicos, obtenidos en instituciones de educación superior extranjeras, se ubican en el “Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica”.
2. En el marco de los artículos 27 y 28 de la citada normativa, pueden las personas interesadas solicitar revisiones de las resoluciones que obtienen, siendo el caso del señor Alfredo César Montenegro Herrera, a quien el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) le resolvió en la Sesión Extraordinaria N°01-2023, Artículo 03 del 15 de febrero de 2023; no obstante, solicita una segunda revisión de la resolución emitida por el CIRE, llegando la misma a este órgano por medio del oficio CIRE-104-2023.
3. Siendo asignado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el estudio previo de la solicitud de revisión, presentada por el señor Montenegro Herrera, y conocido su dictamen plasmado en el resultando 10, este órgano hace suyos los argumentos presentados por la Comisión, por encontrarlos apegados a la legalidad, y procede a resolver en los términos que las recomendaciones vertidas detallan.

**SE ACUERDA:**

- a. Rechazar la segunda solicitud de revisión de la resolución emitida por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en la Sesión Extraordinaria N° 01-2023, Artículo 03, del 15 de febrero del 2023, y comunicada en el oficio CIRE-027-2023, en el caso de reconocimiento y equiparación de título y

grado académico, presentado por el señor Alfredo César Montenegro Herrera, y que se conoció por traslado en el oficio CIRE-104-2023; por carecer de una firma válida del solicitante.

- b. Confirmar lo resuelto por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, en la Sesión Extraordinaria N° 01-2023, Artículo 03, del 15 de febrero del 2023, en el caso del señor Alfredo César Montenegro Herrera, acto que fue comunicado mediante el oficio CIRE-027-2023.
- c. Dar por agotada la vía administrativa, con sustento en el Artículo 28 del “Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica”.
- d. Indicar que de conformidad con el Artículo 11 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, contra este acto no caben recursos en sede administrativa.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3323.

**ARTÍCULO 9. Conformación de una Comisión Especial en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de la calidad de la educación costarricense en general, con acciones de unidad institucional. (A cargo de personas integrantes del Consejo Institucional)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Conformación de una Comisión Especial en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de la calidad de la educación costarricense en general, con acciones de unidad institucional, a cargo de las personas integrantes del Consejo Institucional. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, señala:  
*“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.  
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*  
(Así reformado por el artículo único de la ley N° 5697 de 9 de junio de 1975)
2. La autonomía universitaria respaldada por procesos de planificación rigurosos plasmados en el Plan Nacional de la Educación Superior y bajo un marco de rendición de cuentas de la administración pública.

“... ”

*De conformidad con el artículo 84 constitucional goza de autonomía universitaria: administrativa, política, financiera y organizativa, por lo que cuenta con todas las facultades y poderes administrativos para llevar a cabo su misión; puede autodeterminarse, en el sentido de que está facultada para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su propio gobierno, todo dentro de los límites establecidos por la propia Constitución Política y las leyes especiales que reglamentan su organización y funcionamiento... .. (Sentencia 11473-12 de las quince horas cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil doce)”*

*Además, “... están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados*

*en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190) ... (Sentencia 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres)."*

3. Costa Rica protege el derecho a la educación de toda la ciudadanía, a partir del Título VIII de la Constitución Política de Costa Rica, que establece la obligatoriedad de que sean costeadas por el Estado la educación preescolar, general básica y diversificada. Para garantizar el financiamiento de toda la educación, incluida la superior, se establece un gasto público; éste no puede ser inferior al ocho por ciento (8%) del Producto Interno Bruto, con el fin de atender la población que carezca de recursos (Artículo 78).
4. Para el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, el cuerpo encargado de su coordinación elaborará un plan nacional quinquenal, tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 85).
5. La Universidad Pública aporta valor a la ciencia desde el humanismo, y a la tecnología con justicia, por el bien común y los derechos para todas las personas.
6. Este compromiso con el desarrollo del País en el campo de la ciencia, la tecnología y el arte radica en principios que han sido plasmados en la declaratoria final del III Conferencia Regional de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, realizada en el año 2018 en Córdoba, Argentina; donde hay un compromiso que ha sido histórico con:

*"... el postulado de la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber de los Estados. Estos principios se fundan en la convicción profunda de que el acceso, el uso y la democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial **para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración regional solidaria latinoamericana y caribeña.***

...

*... Las juventudes, de nuestra América y del mundo, cuyas vidas celebramos, y reconocemos, en sus luchas y anhelos, **nuestras propias aspiraciones a favor de la transformación social, política y cultural...***

*... un medio para la libertad y la igualdad, **garantizándolas sin distinción social, género, etnia, religión ni edad el acceso a la educación, la ciencia, la tecnología y las artes deben ser así.***

...

*El diálogo de saberes para ser universal ha de ser plural e igualitario, para posibilitar el diálogo de las culturas.*

*... **pilares de una cooperación para el desarrollo equitativo y solidario de la región, basadas en procesos de consolidación de un bloque económicamente independiente y políticamente soberano.**"*

7. Uno de los temas centrales, discutidos y aprobados, es "La investigación científica y tecnológica y la innovación como motor del desarrollo humano, social y económico para América Latina y el Caribe".

*"En temas de innovación, se analizó la urgencia de impulsar el emprendimiento innovador, orientado hacia el cambio de las estructuras productivas, promover el desarrollo de innovaciones en sectores priorizados, para la resolución de problemas, satisfacción de necesidades de la población y aumento de la productividad, desarrollar y potenciar infraestructura básica de tecnología y de equipamiento científico, para la gestión y fomento de las innovaciones. Sin olvidarse de la necesidad de crear modelos financieros, públicos y privados, para el emprendimiento innovador."*

8. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

"Artículo 2, Fines, inciso c:

*Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y*

*centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”*

“Artículo 3, Principios, inciso b:

*La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.”*

“Artículo 18, incisos a y b:

*Son funciones del Consejo Institucional*

*a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

9. El artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que, la Asamblea Institucional Representativa es la responsable de aprobar las políticas generales de la universidad, las cuales consisten en una base para la toma de decisiones del Consejo Institucional y orientación a la comunidad universitaria. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

**“6 Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

**“10 Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

10. El III CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó lo siguiente:

“... ”

- *Somos una institución pública que funciona con recursos de todas y todos los costarricenses, y nos debemos a esa sociedad a la que tenemos que rendir cuentas de la calidad de nuestro trabajo y del cumplimiento de nuestra augusta misión. La sociedad invierte en las instituciones de educación superior estatales porque estas representan la esperanza del desarrollo, la esperanza de muchos y muchas de acceder al conocimiento, de salir de la pobreza y de aspirar a una mejor calidad de vida.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida una gestión institucional orientada por el principio de autonomía responsable y rendición de cuentas, con la mayor participación posible de todos los actores de la comunidad, e inscrita solidariamente en torno a una acción institucional planificada.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica promueve una cultura de evaluación, difusión de resultados y transparencia de la información, para reflexionar, tomar decisiones, orientar las políticas institucionales y garantizar el cumplimiento de objetivos de cada programa, con la mayor participación de la comunidad institucional.”*

11. El Artículo 113 de la Ley General de Administración Pública señala:

“Artículo 113

1. *El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.*
2. *El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.*
3. *En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La autonomía universitaria que garantiza el artículo 84 de la Constitución Política, a las Universidades Estatales, conlleva la responsabilidad de rendir cuentas a la Sociedad Costarricense, sobre su quehacer, pero igualmente participar en la defensa no solo de la educación superior sino también de la educación en general.
2. Las autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como las de las otras cuatro Universidades Públicas, están en el proceso de negociación del Fondo Especial para la Educación Superior correspondiente al año 2024 (FEES 2024), por medio de la Comisión de Enlace.
3. La posición de las autoridades universitarias ha sido de apertura para escuchar y comprender la situación actual y de rendición de cuentas, sobre el proceso que se ha llevado en relación con el futuro de la educación superior, según los compromisos asumidos durante la primera parte del proceso de negociación del FEES 2024, ya finalizada; asimismo, ha consistido principalmente en el seguimiento a indicadores, acordados en negociaciones anteriores entre las Universidades Públicas y las instancias representantes del Gobierno.
4. La representación gubernamental ha planteado propuestas de financiamiento para el año 2024 y existen contrapropuestas de las Universidades Públicas, que responden a los términos que establece la Constitución Política, en cuanto al crecimiento del FEES, a sus obligaciones con el País, al compromiso y a la necesidad de atender el quehacer universitario; que se evidencia en los indicadores acordados entre las partes, así como otros muchos más actividades que atienden las Universidades Estatales, en temas de gran relevancia para el País.
5. Como comunidad nos ocupa la obligación de respaldar y conocer sobre el proceso de negociación en las etapas en las que estamos; ya que existe una inversión en talento humano, en infraestructura y en equipamiento en todo el País, la cual debe resguardarse y potenciarse.
6. La participación activa de la Comunidad Institucional (personal docente, de apoyo a la academia y la población estudiantil) es hoy y siempre, fundamental para defender el FEES y su contribución al desarrollo del País, en cada una de las regiones.
7. El FEES, de acuerdo con la Constitución Política, es parte del presupuesto para un sistema educativo público integrado. Por ello, la defensa es por el financiamiento y la calidad de la educación, como pilar fundamental del desarrollo humano, productivo y sostenible del País.

**SE ACUERDA:**

- a. Hacer un llamado a la Comunidad Institucional para:
  - a. Apoyar este proceso de negociación del FEES 2024, con la finalidad de obtener un presupuesto que fortalezca la educación superior y no incremente el peligro del futuro del País, al afectarse el motor de desarrollo que es la educación de calidad, equitativa y regional.
  - b. Asumir una actitud de unión y aporte al proceso, que trascienda la negociación del presupuesto y logre construir una estrategia de sostenibilidad de largo plazo del financiamiento de la educación en general del País.
- b. Constituir una Comisión Especial de Defensa del FEES, conformada por:

- a. Dos personas integrantes del Consejo Institucional
  - b. La persona que ejerce la Rectoría o su representante
  - c. Una persona representante del Consejo de Docencia
  - d. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
  - e. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Administración
  - f. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
  - g. Una persona representante de cada Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local y Centro Académico
  - h. Tres personas representantes de la Comunidad Estudiantil nombradas por la Federación de Estudiantes del instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- c. Disponer que, si las instancias que deben designar su representación en la Comisión Especial no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
- d. Adscribir la Comisión Especial, creada en este acto, a la Comisión de Planificación y Administración, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional; y establecer como plazo para el cumplimiento de sus objetivos el 1 de diciembre de 2023.
- e. Definir como objetivos de la Comisión Especial de Defensa del FEES los siguientes:
- a. Definir una estrategia de divulgación y sensibilización para cada sector: docente, administrativo y estudiantil.
  - b. Dar seguimiento y apoyo a las autoridades y al personal técnico que participan con el proceso de negociación y definición del FEES 2024 y quinquenal, así como su redistribución entre las universidades públicas.
  - c. Apoyar las acciones por la defensa de la educación en general.
  - d. Mantener comunicación con las personas que cada una de las instancias de la institución defina como enlace con la Comisión.
- f. Solicitar a la Rectoría que se brinde apoyo a la Comisión Especial de Defensa del FEES, con representantes de diferentes entes técnicos, cuando esta lo solicite: Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento Financiero Contable, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y cualquier otro que sea requerido.
- g. Solicitar a cada Departamento y Escuela que nombre una persona representante, quien sirva de enlace para la comunicación con la Comisión Especial de Defensa del FEES y así mantener informada la instancia que representa.
- h. Designar como representantes del Consejo Institucional a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y al Dr. Rony Rodríguez Barquero, quién además coordinará la Comisión.
- i. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- j. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El Daniel Cortés Navarro solicita que conste en el acta, la siguiente intervención:

*“Quiero aclarar que no suelo hacer este tipo de intervenciones; sin embargo, me parece importante realizarlo. Yo creo que la inversión en la Educación Pública ha demostrado ser una vía realmente clave para el avance, no solo de las naciones, sino particularmente de Costa Rica; ¿por qué? se promueve la formación de capital humano, calificado, se potencia la innovación, investigación, lo que hoy tenemos como País, gracias a la educación y a la inversión en educación. Sin embargo, creo que el éxito de esta inversión radica no solo en la protección del FEES, sino que también en la imperiosa necesidad que tenemos de realizar a lo interno y distribución justa, equitativa de estos recursos, entre las distintas universidades. ¿Qué sucede? la falta de distribución equitativa puede llevar tal vez, a unas desigualdades notables en las Instituciones educativas de educación superior. Universidades como el TEC, que desempeñan un papel fundamental en la formación técnica y científica y puede encontrarse en desventaja con respecto a otras universidades. Ese es el comentario que quería dejar en conciencia de todos, el día de hoy.”*

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3323.

**NOTA:** Al ser las 8:50 a.m., se retira de la sesión, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, con autorización de la Presidencia, ya que debe asistir a reunión, en la cual se valorarán Indicadores.

**ARTÍCULO 10. Plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa del periodo 2022: Carta de Gerencia de TI 2022 y Carta de Gerencia CG 2-2022. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa del periodo 2022: Carta de Gerencia de TI 2022 y Carta de Gerencia CG 2-2022, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...”*

3. En las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría. Estas disposiciones aplican a los informes de entes fiscalizadores, que se encuentren recibidos antes del 18 de mayo del 2023, de conformidad con el

Transitorio IV del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. Para el caso de los informes remitidos por la Auditoría Externa con anterioridad al 18 de mayo de 2023, las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, indican en su numeral 7:

*“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:*

*7.1. Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.*

*7.2. Para los informes emitidos por la Auditoría Externa, al cierre de cada periodo, con corte al 31 de diciembre de cada año, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:*

*7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.*

*Adicionalmente se debe adjuntar un resumen ejecutivo que contemple, al menos la información contenida en el siguiente cuadro:*

*...*

*7.2.2 Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*7.2.3 En caso de que la comisión de Planificación y Administración discrepe sobre alguna de las acciones propuestas en dicho Plan de Acción o sobre las recomendaciones no viables, podrá solicitar su modificación en las condiciones que estime conveniente a la Rectoría.*

*7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al Pleno del Consejo Institucional una propuesta que:*

*7.3.1 Ordene a la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.*

*7.3.2 Solicite a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.*

*7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.*

*7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.”*

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 20 de abril de 2023, de parte de la señora Fátima Hodgson López, Asistente Administrativa de Murillo y Asociados, Contadores Públicos, la Carta de Gerencia de TI 2022 (Informe final de la Auditoría de Sistemas de Información – SIF) y la Carta de Gerencia 2-2022.

Se extrae de la Carta de Gerencia de TI 2022, el apartado siguiente:

*“...*

#### **V. RESULTADOS**

*Como resultado de esta auditoría, se evaluaron los servicios y procesos asociados al mantenimiento y administración de los recursos tecnológicos que soportan la operativa del Sistema de Información Financiero Administrativo – SIF, así como la segregación de funciones para la utilización y operativa del sistema. Del análisis se deriva que el proceso seguido es adecuado.*

*La adecuada utilización de los sistemas de información de la institución, a través de la distribución de roles y responsabilidades, permiten gestionar adecuadamente la información requerida para el adecuado control operativo y toma de decisiones.*

*De igual forma, es muy importante disponer de un proceso formal a través de la DATIC para la administración, desarrollo y mantenimiento de sistemas de*



información requeridos por la institución. Este servicio da garantía en cuanto a la continuidad de las operaciones institucionales, así como la salvaguarda e integridad de la información que se procesa en la institución.

Disponer de medidas tanto al nivel operativo como tecnológico para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales ante un evento que pueda llevar al detrimento del uso de los recursos tecnológicos, es fundamental para mantener la integridad y salvaguarda de la información obtenida y procesada mientras se restablecen los servicios.

1. Administración y mantenimiento de sistemas de información

- a. Se cuenta con procedimientos formales que permiten la adecuada administración de roles y accesos a los sistemas de información vigentes desde el 2020. Adicionalmente, establece quién es solicitando, que especifica el nivel de responsabilidad que tiene como dueño o encargado del sistema.
- b. Se dispone de la asignación sobre el mantenimiento de los sistemas de información. Sin embargo, aunque se especifica que no se cuentan con contratos de mantenimiento por terceros y que la gestión se realiza tanto para sistemas de desarrollo interno como externo, en la información suministrada no se establece el responsable interno asignado a los sistemas "externos". La falta de asociación de responsables puede impactar en la adecuada administración, mantenimiento y hasta disponibilidad de dichos servicios.
- c. Para el período analizado, se dispuso del informe de labores asociadas al desarrollo, mantenimiento, mejora y atención de incidentes de los sistemas de información institucionales.

2. Acceso a los sistemas de información

Se dispone de los perfiles requeridos para acceder y procesar información en los sistemas de información en operación dentro de la institución.

3. Resguardo de la información

El disponer de medios alternos para resguardar información además de los recursos principales, apoya a la institución contar con medios para responder ante eventos que puedan alterar en forma la disponibilidad e integridad de la información.

- a. Se dispone de procedimientos para la gestión de respaldos, establecido desde el 2019, aunque la copia suministrada no cuenta aún con el aval formal para su entrada en vigor. Las disposiciones establecidas orientan adecuadamente las acciones a seguir para contar con respaldos de información y otros según sea requerido
- b. Se dispone de procedimientos para la gestión recuperación de información basada en los respaldos realizados

4. Continuidad de las operaciones

No se dispuso de las prácticas formales que respalden las acciones de continuidad, contingencia y recuperación ante eventos que impacten la operativa normal de la institución soportada por los recursos tecnológicos instalados.

5. Gestión de tecnologías de información

La institución declaró, aprobó y divulgó el Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, basado en lo establecido por el Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE.

**VI. RECOMENDACIONES**

A continuación, se presentan las recomendaciones sobre áreas de mejora observadas en los procesos analizados, de forma tal que se pueda contar con una mejor alineación a las buenas prácticas sugeridas, cumplimiento regulatorio y el aseguramiento razonable de que la institución cuenta con recursos tecnológicos adecuados y que son administrados de forma congruente para cubrir las necesidades institucionales.

1. Lineamientos vigentes

- a. Debe definirse un proceso formal de revisión y actualización según aplique de los lineamientos (políticas, procedimientos, metodologías, etc.)

*institucionales y para este caso los que aplican a la gestión de las tecnologías de información. Con base en las buenas prácticas los procesos deben ser revisados en períodos de uno a dos años o cuando surja un cambio en el proceso que respaldan. En caso de no realizarse cambios sustanciales al lineamiento, en el historial de cambios debe quedar constancia de la fecha de revisión, el responsable y en la descripción indicar que no fue necesario realizar cambios, ya que se mantienen vigentes las especificaciones.*

- b. *Asegurar la formalización de los lineamientos que se desarrollan, de forma tal que pueda respaldar su aplicabilidad y vigencia entre los responsables de su ejecución*

**Responsable:** Dirección de DATIC

2. Administración de servicios asociados a los sistemas de información

- a. *Debe revisarse la distribución de responsabilidades para el mantenimiento de los aplicativos en estado operativo de la institución, principalmente para los que han sido desarrollo externo, haciendo la adecuada asignación de recursos. En caso de requerir servicios externos para dicho mantenimiento, deben establecerse la contratación formal.*

**Responsable:** Dueños de sistemas aplicativos en las direcciones institucionales / Dirección de DATIC

- b. *Deben establecerse mecanismos formales de revisión periódica sobre los funcionarios activos al nivel institucional y sus roles y perfiles de acceso a los sistemas de información, de forma tal que se valide su vigencia con base en sus responsabilidades, o caso contrario realizar la solicitud respectiva para actualizar/eliminar el rol asociado.*

**Responsable:** Departamento de Gestión del Talento Humano / Dueños de Sistemas

3. Continuidad de las operaciones

- a. *Se deben contar con la documentación formal y vigente sobre las prácticas y acciones aplicables a:*

- *Continuidad de las operaciones – acciones que se aplican para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales al nivel de TI (por ejemplo: UPS, sistemas espejo, respaldos, etc.)*
- *Contingencia ante eventos que impacten la continuidad*
  - *Acciones tomadas por la administración en caso de no contar con los recursos tecnológicos que apoyan la operativa institucional*
  - *Acciones tomadas al nivel de TI para apoyar en un proceso contingente de operación institucional*
  - *Acciones tomadas para recuperar la operativa normal de la institución (tanto al nivel operativo como de TI) – Vuelta a la normalidad*

- b. *Estas acciones deben estar respaldadas con lineamientos que permitan la debida creación, revisión, entrada en vigor, pruebas, actualizaciones, matriz de responsabilidades de medidas de continuidad, planes de contingencia, pruebas y recuperación.*

- c. *Debe disponerse de los planes de contingencia, pruebas y recuperación, debidamente actualizados, vigentes y probados*

...” (La negrita es del original)

Así mismo, se extrae de la Carta de Gerencia 2-2022, el apartado siguiente:

“ ...

### SEGUIMIENTO A CG 01-2022

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Estado Actual
1 EL ARCHIVO CENTRAL PRESENTA CONSIDERABLES DEBILIDADES DE CONTROL.	Del análisis del informe enviado por el ITCR, que abarca del periodo febrero 2021 a febrero 2022 a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico del ITCR, (artículos N° 42, inciso j) de la Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos y N° 145 de su Reglamento).	Es indispensable que la administración proceda a dar solución a estas deficiencias del Archivo Central, a fin de ejercer control sobre la debida conservación y organización de los documentos a la que el ITCR está obligada por ley.	Se solicita mediante el VAD-350-2022 el PA. En proceso
2 FUNCIONARIOS CON MÁS 30 DÍAS DE VACACIONES POR DISFRUTAR.	Al analizar la información suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano se determinó que a junio 2022 existen 43 funcionarios con más de 30 días pendientes de vacaciones por disfrutar.	Es necesario que la administración elabore un plan de acción tendiente a solucionar esta problemática, que no implique la compensación general de vacaciones.	Corregido.

“ ...”

6. Mediante el oficio SCI-404-2023 del 02 de mayo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al entonces Rector a.i., Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., se indicó:

“ ...

*En cumplimiento de las citadas Disposiciones, la Comisión dispuso solicitar a la Rectoría que, analice el contenido de los informes correspondientes a la Auditoría Externa del período 2022, y presente en el plazo de 30 días hábiles, un plan de acción para atender cada uno de los hallazgos consignados en estos. Así mismo, se incorpore un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la Institución asume por su no aceptación.*

“ ...”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3307 del 03 de mayo de 2023, el Consejo Institucional conoció en el espacio de Foro, los Informes finales de Auditoría Externa del periodo 2022: Carta de Gerencia 2-2022 y Carta de Gerencia de TI 2022.
8. Mediante memorando R-483-2023 del 13 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, entonces Rector a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, se aportó el plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2022, específicamente en la Carta de Gerencia de TI 2022 y la Carta de Gerencia CG 2-2022, y se señala:

“ ...

*IV. En el oficio DATIC-261-2023, se presenta la propuesta del plan remedial para las Auditorías Externas Informe Auditoría de Sistemas de Información para la Administración del SIF, Carta de Gerencia de TI 2022 y la Carta de Gerencia CG 2-2022.*

*V. El Departamento de Gestión de Talento Humano remite el oficio GTH-504-2023 mediante el cual adjunta el informe para la atención de la recomendación referida al Hallazgo 3, indicando que se implementó la recomendación.*

*VI. Con el oficio VAD-177-2023, se recibe el Plan remedial Auditoría Externa 2022 Carta de Gerencia 1-2022 con corte a junio de 2022 se determinan dos recomendaciones para la administración.*

**Por tanto:**

1. Se remite para el respectivo trámite el Plan Remedial de la Auditoría Externa 2022 para atender cada uno de los hallazgos indicados en los informes finales de las Auditorías Externas Informe Auditoría de Sistemas de Información para la Administración del SIF, Carta de Gerencia de TI 2022 y la Carta de Gerencia CG 2-2022.

Auditoría externa (periodo)	Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de Finalización	Producto para obtener	Responsable
2022	1. Lineamientos vigentes	a. Definir un proceso forma de revisión y actualización de lineamientos institucionales de TI	30/10/2023	Proceso formal de revisión y actualización documentado.	Ing. Andrea Caverio en calidad de Directora de DATIC
		b. Formalización de los lineamientos.	30/11/2023	Formalización de los lineamientos que se desarrollan.	Ing. Andrea Caverio en calidad de Directora de DATIC
2022	2. Administración de servicios asociados a los sistemas de información	a. Realizar un listado con los responsables de cada sistema que tiene el TEC.	30/10/2023	Distribución de responsabilidades para el mantenimiento de los aplicativos.	Ing. Andrea Caverio en calidad de Directora de DATIC
2022	2. Administración de servicios asociados a los sistemas de información	a. Creación de procedimientos para la asignación y eliminación de permisos según corresponda. b. Revisión de los permisos actuales. c. Solicitar a los departamentos involucrados, que la asignación de permisos y roles en el módulo de SAPIENS, sea competencia única y exclusiva del Departamento de Gestión del Talento Humano.	31/07/2023	a. Procedimientos para la asignación y eliminación de permisos b. Roles y permisos corregidos y revisados. c. Roles y permisos corregidos y revisados	Director (a) Departamento de Gestión del Talento Humano
2022	3. Continuidad de las operaciones	a. Desarrollar un plan de continuidad con lo indicado en las recomendaciones.	30/10/2023	Contar con la documentación formal y vigente sobre las prácticas y acciones aplicables a: 1. Continuidad de las operaciones. 2. Contingencia ante eventos que impacten la continuidad.	Ing. Andrea Caverio en calidad de Directora de DATIC
		b. Lineamientos para la continuidad de servicios de TI.	30/9/2023	Acciones respaldadas con lineamientos	Ing. Andrea Caverio en calidad de Directora de DATIC
		c. Desarrollar los planes de contingencia, pruebas y recuperación.	30/11/2023	Disponerse de los planes de contingencia, pruebas y recuperación.	Ing. Andrea Caverio en calidad de Directora de DATIC

9. Mediante oficio R-678-2023, con fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indica:

“ ...

*Por tanto se aclara que para efecto de atender el hallazgo 1 de la Carta de Gerencia 1-2022, se avaló por la Rectoría todos los adjuntos al R-483-2023, considerando el plan que se detalla en el VAD-177-2023.*

“ ...”

10. En lo relacionado con los hallazgos de la Carta de Gerencia CG 2-2022, mediante el memorando VAD-177-2023, referenciado en los memorandos R-483-2023 y R-678-2023, se presenta el siguiente plan de acción:

**“HALLAZGO 1: EL ARCHIVO CENTRAL PRESENTA CONSIDERABLES DEBILIDADES DE CONTROL.**

**RECOMENDACIÓN:** *Es indispensable que la administración proceda a dar solución a estas deficiencias del Archivo Central, a fin de ejercer control sobre la debida conservación y organización de los documentos a la que el ITCR está obligada por ley.*

Deficiencias	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
La Norma técnica nacional 'Lineamientos para la descripción archivística', emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional el 02 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance 325 a La Gaceta n° 291 del 11 de diciembre de 2020, se implementa en forma parcial.	Incluir los documentos que se encuentran en Soporte Electrónico que son emitidos por los diferentes Archivos de Gestión para cumplir de forma total con la Norma técnica nacional.	Atendido  Ver Anexo No. 1 Actualmente se está Contemplando toda la Documentación ya sea física como en digital	Cumplir con el 100% con la norma técnica nacional 'Lineamientos para la descripción archivística'	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones
Solo del 51 al 75% del total del acervo documental se encuentra descrito.	Incluir los documentos que se encuentran en Soporte Electrónico que son emitidos por los diferentes Archivos de Gestión para cumplir de forma total con la Norma técnica nacional.	Atendido  Ver Anexo No. 1 Actualmente se está Contemplando toda la Documentación ya sea física como en digital	Cumplir con el 100% con la norma técnica nacional 'Lineamientos para la descripción archivística'	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones
El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) conformado en el ITCR, no sesionó ni una sola vez el período 2021-2022.	Reactivar la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised).	31/8/2023	Acta o minuta de la primera sesión del Cised.	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones
No existe un plan de limpieza periódica para la estantería, cajas y documentos.	Realizar el plan de limpieza.	Atendido  Ver Anexo No.2 Plan de limpieza, desinfección y control de plagas para documentos e instalaciones Físicas del centro de archivo y Comunicaciones.	Plan de limpieza, desinfección y control de plagas para documentos e instalaciones Físicas del centro de archivo y Comunicaciones.	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones
Los pisos, suelos y cielo raso del local de archivo no son de materiales no inflamables.	Revisar las medidas de seguridad vigentes y el sistema contra incendios así como otras alternativas con las instancias internas que correspondan.	15/12/2023	Informe de revisión e implementación de las medidas contra incendio en el archivo	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones

<p>No existe suficiente estantería para colocar los documentos y evitar la colocación de documentos en el suelo.</p>	<p>Revisar las alternativas para no tener documentos en el suelo, como solicitar la adquisición de un archivador móvil, estantería fija, Actualizar tablas de plazos, Reactivar el comité (Cised), proceder con la eliminación de documentos que correspondan, reorganizar el área.</p>	<p>31/10/2023</p>	<p>Implementación de alternativas para el debido resguardo de los documentos</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones</p>
<p>No se cuenta con un programa sobre el control de plagas para las áreas donde se conservan los documentos.</p>	<p>Gestionar todos los trámites necesarios para que se incluya la Unidad de archivo y comunicación en la licitación de fumigación que se brinda en las Residencias</p>	<p>31/8/2023</p>	<p>Contar con el plan de fumigación periódica mediante un contrato anual</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones</p>
<p>El espacio disponible para la documentación que se custodia en el Archivo Central no es suficiente.</p>	<p>Revisar las alternativas para no tener documentos en el suelo, como solicitar la adquisición de un archivador móvil, estantería fija, Actualizar tablas de plazos, Reactivar el comité (Cised), proceder con la eliminación de documentos que correspondan, reorganizar el área.</p>	<p>31/10/2023</p>	<p>Implementación de alternativas para el debido resguardo de los documentos</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones</p>
<p>No se cuenta con un plan de preservación de desastres para salvaguardar los documentos en los diferentes soportes.</p>	<p>Adquisición de una Digitalizadora que permita digitalizar más documentos y tener la gran mayoría de documentos digitalizados para poder tener más almacenado en la nube</p>	<p>31/10/2023</p>	<p>Mayor cantidad de documentos en soporte digital</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones</p>
<p>El ITCR no cuenta con un gestor documental (sistema electrónico) para la administración de documentos.</p>	<p>Concluir con la implementación del gestor documental, realizando capacitación al personal institucional como parte del plan piloto</p>	<p>15/12/2023</p>	<p>Implementación del Gestor Documental</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones</p>
<p>No aparecen actas de eliminación de documentos del Archivo Central en la página web institucional.</p>	<p>Digitalizar actas de eliminación, tramitar la incorporación de las mismas en la página web institucional</p>	<p>31/8/2023</p>	<p>Sitio en la Web donde se incorporen las actas de eliminación.</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones</p>

**11.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 1028-2022, celebrada el 10 de agosto de 2023, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. En reunión No. 1015-2023, del 27 de abril de 2023, se conocieron las Carta de Gerencia CG2-2022 y CG-TI-2022, suscritas por la Licda. Mei Graciela Madrigal Mishino, Contadora Pública Autorizada del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, en el cual remite Informes Auditoría Externa al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) correspondientes al periodo 2022.
2. Mediante oficio SCI-404-2023 se solicitó a la Rectoría que, analice el contenido de los informes correspondientes a la Auditoría Externa del período 2022, y presente en el plazo de 30 días hábiles, un plan de acción para atender cada uno de los hallazgos consignados en estos. Así mismo, se incorpore un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la Institución asume por su no aceptación.
3. En el oficio R-483-2023, posteriormente ampliado en el oficio R-678-2023, se recibió de parte de la Rectoría, el Plan Remedial para atender los hallazgos contenidos en el Informe correspondiente a la Carta de Gerencia de TI 2022 y la Carta de Gerencia CG 2-2022.

**Considerando que:**

1. Las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, establecen en el artículo 7, el tratamiento que deberá seguirse en cuanto a los informes remitidos por la Auditoría Externa. Se aclara que, para el caso concreto rige este cuerpo normativo, por indicación del Transitorio IV del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. A partir de los informes finales de la Auditoría Externa 2022, la Administración conoció las Carta de Gerencia CG2-2022 y CG-TI-2022, y consolidó un plan de acción con la actuación del DATIC, el Departamento de Gestión del Talento Humano y la Vicerrectoría de Administración.
3. Esta Comisión ha discutido en esta reunión, la propuesta del plan de acción para atender cada uno de los hallazgos de la Carta de Gerencia de TI 2022 y la Carta de Gerencia CG 2-2022, y definió que el plan propuesto atiende adecuadamente los hallazgos y recomendaciones indicadas por la Auditoría Externa.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el plan de acción para atender cada uno de los hallazgos de la Auditoría Externa 2022, en específico de la Carta de Gerencia de TI 2022 (Informe Auditoría de Sistemas de Información – SIF) y la Carta de Gerencia CG-2-2022, conforme propone la Rectoría en oficios R-483-2023 y R-678-2023.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger el presente dictamen, ordene a la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción, y, además, solicite a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar al Consejo Institucional el avance respectivo.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración ha revisado y analizado el contenido del plan de acción presentado por la Rectoría, para atender los hallazgos de la Auditoría Externa del periodo 2022: Carta de Gerencia de TI 2022 y la Carta de Gerencia CG 2-2022, y no discrepa de lo propuesto, llegando a recomendar a este órgano que instruya a la Administración, para que lo implemente, y solicite a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de este e informar a este órgano sobre el avance respectivo.

2. Se acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, en el tema de cita; por cuanto se comparten los razonamientos que lo sustentan y la imperiosa necesidad de mejorar los procesos institucionales.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el siguiente plan de acción para atender los hallazgos indicados en la Auditoría Externa 2022: Carta de Gerencia de TI 2022 (Informe Auditoría de Sistemas de Información – SIF):

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de Finalización	Producto para obtener	Responsable
1. Lineamientos vigentes	a. Definir un proceso forma de revisión y actualización de lineamientos institucionales de TI	30/10/2023	Proceso formal de revisión y actualización documentado.	Ing. Andrea Cavero en calidad de Directora de DATIC o quien ostente el cargo
	b. Formalización de los lineamientos.	30/11/2023	Formalización de los lineamientos que se desarrollan.	Ing. Andrea Cavero en calidad de Directora de DATIC o quien ostente el cargo
2. Administración de servicios asociados a los sistemas de información	c. Realizar un listado con los responsables de cada sistema que tiene el TEC.	30/10/2023	Distribución de responsabilidades para el mantenimiento de los aplicativos.	Ing. Andrea Cavero en calidad de Directora de DATIC o quien ostente el cargo
2. Administración de servicios asociados a los sistemas de información	a. Creación de procedimientos para la asignación y eliminación de permisos según corresponda. b. Revisión de los permisos actuales. c. Solicitar a los departamentos involucrados, que la asignación de permisos y roles en el módulo de SAPIENS, sea competencia única y exclusiva del Departamento de Gestión del Talento Humano.	31/07/2023	a. Procedimientos para la asignación y eliminación de permisos b. Roles y permisos corregidos y revisados. c. Roles y permisos corregidos y revisados	Director (a) Departamento de Gestión del Talento Humano
3. Continuidad de las operaciones	a. Desarrollar un plan de continuidad con lo indicado en las recomendaciones.	30/10/2023	Contar con la documentación formal y vigente sobre las prácticas y acciones aplicables a: 1. Continuidad de las operaciones. 2. Contingencia ante eventos que impacten la continuidad.	Ing. Andrea Cavero en calidad de Directora de DATIC o quien ostente el cargo
	b. Lineamientos para la continuidad de servicios de TI.	30/9/2023	Acciones respaldadas con lineamientos	Ing. Andrea Cavero en calidad de Directora de DATIC o quien ostente el cargo
	c. Desarrollar los planes de contingencia, pruebas y recuperación.	30/11/2023	Disponerse de los planes de contingencia, pruebas y recuperación.	Ing. Andrea Cavero en calidad de Directora de DATIC o quien ostente el cargo

- b. Aprobar el siguiente plan de acción para atender los hallazgos indicados en la Auditoría Externa 2022: Carta de Gerencia CG-2-2022:

**HALLAZGO 1: EL ARCHIVO CENTRAL PRESENTA CONSIDERABLES DEBILIDADES DE CONTROL.**

**RECOMENDACIÓN:** Es indispensable que la administración proceda a dar solución a estas deficiencias del Archivo Central, a fin de ejercer control sobre la debida conservación y organización de los documentos a la que el ITCR está obligada por ley.



<p>La Norma técnica nacional 'Lineamientos para la descripción archivística' emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional el 02 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance 325 a La Gaceta n° 291 del 11 de diciembre de 2020, se implementa en forma parcial.</p>	<p>Incluir los documentos que se encuentran en Soporte Electrónico que son emitidos por los diferentes Archivos de Gestión para cumplir de forma total con la Norma técnica nacional.</p>	<p>Atendido Ver Anexo No.1 Actualmente se está contemplando toda la documentación ya sea física como en digital</p>	<p>Cumplir con el 100% con la norma técnica nacional 'Lineamientos para la descripción archivística'</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo</p>
<p>Solo del 51 al 75% del total del acervo documental se encuentra escrito.</p>	<p>Incluir los documentos que se encuentran en Soporte Electrónico que son emitidos por los diferentes Archivos de Gestión para cumplir de forma total con la Norma técnica nacional.</p>	<p>Atendido Ver Anexo No.1 Actualmente se está contemplando toda la documentación ya sea física como en digital</p>	<p>Cumplir con el 100% con la norma técnica nacional 'Lineamientos para la descripción archivística'</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo</p>
<p>El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) conformado en el ITCR, no sesionó ni una sola vez el período 2021-2022.</p>	<p>Reactivar la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised).</p>	<p>31/8/2023</p>	<p>Acta o minuta de la primera sesión del Cised.</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo</p>
<p>No existe un plan de limpieza periódica para la estantería, cajas y documentos.</p>	<p>Realizar el plan de limpieza.</p>	<p>Atendido Ver Anexo No.2 Plan de limpieza, desinfección y control de plagas para documentos e instalaciones Físicas del centro de archivo y Comunicaciones.</p>	<p>Plan de limpieza, desinfección y control de plagas para documentos e instalaciones Físicas del centro de archivo y Comunicaciones.</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo</p>
<p>Los pisos, suelos y cielo raso del local de archivo no son de materiales no flamables.</p>	<p>Revisar las medidas de seguridad vigentes y el sistema contra incendios así como otras alternativas con las instancias internas que correspondan.</p>	<p>15/12/2023</p>	<p>Informe de revisión e implementación de las medidas contra incendio en el archivo</p>	<p>Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo</p>

No existe suficiente estantería para colocar los documentos y evitar la colocación de documentos en el suelo.	Revisar las alternativas para no tener documentos en el suelo, como solicitar la adquisición de un archivador móvil, estantería fija, Actualizar tablas de plazos, Reactivar el comité (Cised), proceder con la eliminación de documentos que correspondan, reorganizar el área.	31/10/2023	Implementación de alternativas para el debido resguardo de los documentos	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo
No se cuenta con un programa sobre el control de plagas para las áreas donde se conservan los documentos.	Gestionar todos los trámites necesarios para que se incluya la Unidad de archivo y comunicación en la licitación de fumigación que se brinda en las Residencias	31/8/2023	Contar con el plan de fumigación periódica mediante un contrato anual	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo
El espacio disponible para la documentación que se custodia en el Archivo Central no es suficiente.	Revisar las alternativas para no tener documentos en el suelo, como solicitar la adquisición de un archivador móvil, estantería fija, Actualizar tablas de plazos, Reactivar el comité (Cised), proceder con la eliminación de documentos que correspondan, reorganizar el área.	31/10/2023	Implementación de alternativas para el debido resguardo de los documentos	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo
No se cuenta con un plan de preservación de desastres para salvaguardar los documentos en los diferentes soportes.	Adquisición de una Digitalizadora que permita digitalizar más documentos y tener la gran mayoría de documentos digitalizados para poder tener más almacenado en la nube	31/10/2023	Mayor cantidad de documentos en soporte digital	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo
El ITCR no cuenta con un gestor documental (sistema electrónico) para la administración de documentos.	Concluir con la implementación del gestor documental, realizando capacitación al personal institucional como parte del plan piloto	15/12/2023	Implementación del Gestor Documental	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo
No aparecen actas de eliminación de documentos del Archivo Central en la página web institucional.	Digitalizar actas de eliminación, tramitar la incorporación de las mismas en la página web institucional	31/8/2023	Sitio en la Web donde se incorporen las actas de eliminación.	Mariano Jiménez Ramírez en su calidad de Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, o quien ostente el cargo

- c. Solicitar a la Rectoría que encargue la incorporación de los planes de acción aprobados en este acto en el “Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR)”, así como

las respectivas evidencias que, para todos los casos, respaldan la atención de las acciones.

- d. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de los planes aprobados en este acto, así como de las acciones que se indican atendidas, e informar a este Consejo Institucional sobre el avance respectivo.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3323.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:05 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:36 a.m.

**ARTÍCULO 11. Corrección de error material consignado en la Política Específica 3.22 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Corrección de error material consignado en la Política Específica 3.22 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

**NOTA:** Al ser las 9:46 a.m., se reintegra a la sesión, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:  
*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la necesidad de contar con políticas, para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, a saber:  
*“Artículo 100  
El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*
3. En la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto”. Se extraen los siguientes elementos de interés del referido acuerdo:

“ ...

**RESULTANDO QUE:**

...

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1000, efectuada el 08 de diciembre de 2022, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. La propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto 2023, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-962-2022. Su texto fue remozado por esta Comisión y posteriormente consultado a la Comunidad Institucional por el Consejo Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico.
2. Siendo revisadas las observaciones que emanaron de la Comunidad Institucional, se hace necesario insertar cambios al texto consultado de las políticas, tal y como se detalla a continuación:

...

**3. EGRESOS**

...

3.22. Se modifica para que el cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realice a nivel de programa y subprograma, y no en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos, como se dispuso en la consulta.

...

4. Si bien se propuso un cambio en la política 3.22 en la forma en cómo se hará el cargo por servicios de transporte institucional, de forma que se efectúe a nivel de programa y subprograma, es necesario que se revise e el mecanismo sobre uso y control del servicio interno de transportes, con el fin de eficientizar el servicio.

...

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto 2023, tomando en consideración los cambios efectuados por esta Comisión y que se han detallado en su totalidad en el considerando 2.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría tomar acciones para atender los elementos detallados en los considerandos 3 y 4.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las observaciones recibidas ante la consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2023, fueron analizadas por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1000, incorporando los cambios que fueron considerados convenientes y pertinentes, los cuales fueron detallados en su dictamen.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano que apruebe el conjunto de Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto. Además, dicha Comisión pone en conocimiento aspectos que requieren revisión en cuanto al transporte interno institucional (el mecanismo sobre programación, uso y control del servicio interno de transportes, con el fin de eficientizar el servicio) y reconocimiento de transporte al exterior (equipaje); sobre los cuales se debe instruir el análisis que corresponda.
3. Este Consejo Institucional no encuentra elementos que requieran atención adicional en las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, previo a su aprobación, por cuanto procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar las siguientes "Políticas Específicas para La Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto":

...

3. Sobre los egresos

...

3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.

...

- b. Solicitar a la Rectoría, encargue a la Instancia que corresponda, el análisis del mecanismo sobre programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se examinen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de usuarios (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados. El informe del análisis realizado y propuesta de ajustes de las políticas respectivas, de ser necesario, debe presentarse a este Consejo a más tardar el 15 de mayo de 2023.

...

4. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-215-2023 del 30 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica:

“...

**RESULTANDO QUE:**

1. En la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, se aprobaron las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023 el Consejo Institucional tomo el siguiente acuerdo:

“...

- b. Solicitar a la Rectoría, encargue a la Instancia que corresponda, el análisis del mecanismo sobre programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se examinen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de usuarios (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados. El informe del análisis realizado y propuesta de ajustes de las políticas respectivas, de ser necesario, debe presentarse a este Consejo a más tardar el 15 de mayo de 2023.
2. En la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022 se aprobaron las POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023 Y SU PRESUPUESTO, en específico la:
- 3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.
3. Ha sido una preocupación de diferentes dependencias del TEC el tema de lo restrictivo el servicio de transporte, el presupuesto y las necesidades que se tienen para cumplir las metas que cada una tiene.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las partidas de servicios internos tanto de transportes como de Publicaciones, en esencia son de control y priorización de atención a las unidades solicitantes.
2. Esas partidas no son de efectivo, ya que en realidad el impacto financiero para efectos presupuestarios y contables recaen en combustibles, mantenimiento, viáticos y tiempo extraordinario, entre otras, que son las que realmente afectan la condición financiera del TEC.
3. El presupuesto asignado sobre todo a proyectos de investigación, extensión y giras académicas no son los reales para realizar esos traslados y que son cuantificadas al valor real al que el TEC debe dar el servicio.
4. Se solicitó, se obtuvo y se conoció el modelo para el cálculo real del costo del kilometraje en el TEC, que lo realiza la unidad de Tesorería del DFC, el cual incluye todos los costos asociados a la prestación del servicio (depreciación, mantenimiento, entre otros). Esto está sustentado en el DFC-415-2023 y el informe de propuesta de costo de Kilometraje para la Unidad de Transporte 2023. Ver anexo 1.
5. Con fecha del 8 de junio del 2023 se recibe nota DFC-432-2023 suscrito por la MAE Silvia Watson Araya, como directora del Departamento Financiero Contable, donde hace una serie de aportes muy relevantes sobre el manejo de la partida de servicio interno de transporte. Ver anexo 2
6. Históricamente se ha llevado un control detallado por centro funcional y que en los dos últimos períodos presupuestario se ha hecho centralizado por programa, para un mejor aprovechamiento de los montos asignados en esas partidas de control.
7. Con la medida de centralizar la ejecución en las personas encargadas de los programas y direcciones de campus, se ha generado un impacto importante en los trámites básicos para autorizar este servicio.
8. Dado esta solicitud se han realizado varias reuniones para explorar opciones de mejora y simplificación de los trámites y control del servicio.
9. En esas reuniones se determina que existe senda normativa de formulación, ejecución y control presupuestario a lo interno como a lo externo que se debe contemplar. Además de políticas y procedimientos que también se argumentan deben atenderse antes de oficializar un cambio.
10. Algunas formas que se han sometido a análisis son:
  - a. Centralizar todo el presupuesto en la Unidad de Transportes
  - b. Simplificar el actual que tiene el presupuesto por programa
  - c. Volver por centro funcional.
11. Se conoció y fue expuesto el grado de avance de un sistema que se viene desarrollando por parte del DATIC desde el 2018, el cual con su puesta en marcha aportará gran cantidad de beneficios que se derivan de una atención integral sobre la forma de brindar el servicio.
12. En la última reunión sobre este tema donde estuvimos personal de la VAD y DFC específicamente de la unidad de Presupuesto, se encontró que existe un histórico muy robusto del comportamiento del consumo del servicio de transporte por año, centro funcional y otros detalles. Además, se acordó que la Unidad de Presupuesto (se entregará como máximo el 31 de julio 2023), hará una relación del monto que se puede asignar a el servicio como un todo a partir del presupuesto que tienen las partidas de efectivo relacionadas con este, a saber: combustible, tiempo extraordinario y viáticos y otros.
13. El registro del servicio interno de transportes no tiene ninguna incidencia directa en el control presupuestario ni contable, que las boletas generadas por todos los centros funcionales se registran principalmente para tener información del costo total incurrido por año, controlar indirectamente el gasto de otras partidas que si son de impacto en el presupuesto y la contabilidad.

**ESTA VICERRECTORIA PROPONE QUE:**

1. Se modifique la política específica 3.22 de tal forma que se lea:

*“El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de centro funcional”.*

2. *Todos los centros funcionales que requieran el servicio de la Unidad de Transportes tendrán que planificar en la medida de las posibilidades la cantidad de servicios que va a requerir durante el año, esto con la finalidad de incluir las solicitudes oportunamente y que se pueda visualizar la capacidad de la atención al 100%. Esto debe ser congruente con el plan anual operativo y plan anual de trabajo y este a sus ves al plan estratégico.*
3. *A partir de la relación cuantitativa presentada por la Unidad de Presupuesto se asigne montos en servicios internos de transporte de la siguiente manera:*
  - a. *Departamentos: el monto que dé en promedio de utilización del servicio incurrido en los años 2018, 2019 y 2023, esto para evitar el efecto pandemia donde el uso de ese servicio fue muy impactado.*
  - b. *Proyectos de investigación y extensión:*
    - *Determinar el consumo de los años 2018, 2019 y 2023 y el promedio de esos tres años será el monto que se le asignará a la reserva para la ejecución de proyectos.*
    - *La VIE definirá el monto que asignará tanto a la Dirección Investigación y a la Dirección de Extensión.*
    - *La VIE deberá indicar a partir de los montos determinados en el punto anterior, los viajes, kilómetros o monto que le asignará a cada tipo de proyecto.*
  - c. *Este monto será incluido directamente por la unidad de presupuesto en cada centro funcional con base en el consumo histórico y que dicho calculo puede ser actualizado cada año, cambiando los años base para el consumo promedio.*
4. *El monto asignado en servicios internos de cada centro funcional queda excluido del cálculo y distribución del presupuesto de operación de efectivo que se la vaya a signar.*
5. *Acelerar la entrada en uso el sistema de boletas de transporte para que sirva de medio de tal forma que las solicitudes solo las tenga que aprobar la persona en responsable del centro funcional y en Transporte se proceda. Este debe estar totalmente listo para el 31 de diciembre 2023.*
6. *De ser procedente esta propuesta, lo mejor es convertirla en un documento formal de referencia donde quede el fundamento teórico, los objetivos que se persiguen, la normativa que se involucra, los procedimientos que se derivan según la decisión inicial y cualquier otro apartado que sea necesario para que quede una referencia completa del nuevo modelo.*

...”

5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1028, efectuada el 10 de agosto de 2023, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. *Durante la revisión del memorando VAD-215-2023, en el cual la Vicerrectoría de Administración atiende el encargo que hizo el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, y entre otros elementos, se solicitó un análisis del mecanismo sobre programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se examinen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de usuarios (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados; advierte esta Comisión que, en el acuerdo detallado se consignó*

erróneamente el texto definitivo de la política 3.22 referida al servicio de transportes.

2. En el presente asunto se ha examinado la cronología de hechos siguiente:
  - a. El texto de la política 3.22 consultado a la Comunidad Institucional por acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No.3289, artículo 13, del 09 de noviembre de 2022, fue el siguiente:

“3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos.”
  - b. El dictamen de la Comisión de Planificación y Administración sobre la revisión de las observaciones recibidas en la consulta a la Comunidad Institucional y que consta en el resultando 10 del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, dice sobre la política 3.22:

“3.22. Se modifica para que el cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realice a nivel de programa y subprograma, y no en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos, como se dispuso en la consulta.”
  - c. El Consejo Institucional razonó sobre los cambios anunciados por la Comisión de Planificación y Administración, a través de su dictamen, lo siguiente en el considerando 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022:

“Este Consejo Institucional no encuentra elementos que requieran atención adicional en las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, previo a su aprobación...”
  - d. El texto consignado para la política 3.22, en el apartado resolutivo del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, indicó:

“3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.”
3. Se tiene claridad de que se está ante la presencia de un error material, por cuanto, el Consejo Institucional deja constancia en sus razonamientos de que no tiene diferencias con la propuesta de cambios recibida, mas en lugar de consignarse en el acuerdo, únicamente el nuevo texto que tendría la política 3.22, atendiendo la modificación que le anunció la Comisión en el dictamen, se insertó tanto el texto original de la política, como el que se pretendía, e incluso se deja la mención a una solicitud que a todas luces no debía formar parte del texto de la política.

**Se dictamina:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que rectifique el error material presente en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, en el cual fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, específicamente en la Política 3.22 referida al cargo del servicio de transportes, de forma que la misma se lea de la siguiente forma:

El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma.
2. Al no tener el servicio de transporte interno, ninguna incidencia directa en el control presupuestario ni contable, sino que, permite controlar indirectamente el gasto de las partidas que si impactan el presupuesto y la contabilidad



*(combustibles, mantenimiento, viáticos y tiempo extraordinario, entre otras), se sugiere al Consejo Institucional que para una mejor comprensión de la operacionalización de la política 3.22, aclare que, la partida “Servicios Internos Unidad de Transportes” se centraliza en cada programa presupuestario, para un mejor aprovechamiento de los montos asignados y que son de control (no efectivo), mas ello no debe dirigir a que, las boletas generadas por las unidades ejecutoras deban -por disposición de la política- someterse a aprobación de la persona encargada del programa, ni tampoco a que desestimen los registros del uso del servicio por unidad ejecutora. Cada persona encargada de programa podrá establecer los mecanismos que considere necesarios a fin de maximizar el acceso al servicio, determinar los mecanismos de control, darle contenido presupuestario y optimizar la ejecución de la partida. Para ello, debe gestionar el contenido presupuestario necesario de las partidas que involucren el servicio, con el fin de crear condiciones para poder atender las necesidades y particularidades de cada programa y sub-programa.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha advertido sobre un error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, en el cual fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, específicamente se anuncia el error en la Política 3.22, referida al cargo del servicio de transportes.
2. Al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, al indicar que la Administración puede rectificar en cualquier tiempo sus errores materiales, de hecho, o aritméticos, este Consejo concuerda con los razonamientos y recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, en el presente tema.

### **SE ACUERDA:**

- a. Rectificar el error material del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, en el cual fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, concretamente en la Política Específica 3.22, para que:

#### **Donde dice:**

3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.

#### **Se lea:**

3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma.

- b. Aclarar a la Comunidad Institucional -para una mejor comprensión de la operacionalización de la política 3.22- que la partida “Servicios Internos Unidad de Transportes” se centraliza en cada programa presupuestario, para un mejor aprovechamiento de los montos asignados y que son de control (no efectivo), mas ello no debe dirigir a que las boletas generadas por las unidades ejecutoras deban, por disposición de la política, someterse a aprobación de la persona encargada del programa, ni tampoco a que se desestimen los registros del uso del servicio por unidad ejecutora. Cada persona encargada de programa podrá establecer los mecanismos que considere necesarios, a fin de maximizar el acceso al servicio, determinar los mecanismos de control, darle contenido presupuestario y optimizar la ejecución de la partida. Para ello, debe gestionar el contenido presupuestario necesario, de las partidas

que involucren el servicio, con el fin de crear condiciones para poder atender las necesidades y particularidades de cada programa y sub-programa.

c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto que no cuenta con efectos jurídicos propios.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3323.

**ARTÍCULO 12. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone lo siguiente:

*“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido."*

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

*"5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en sus incisos c y h lo siguiente:

*"Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

*...*

*h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

*..."*

6. Sobre las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que involucren funciones del Consejo Institucional, el capítulo 2 de este Estatuto señala lo siguiente:

*"Artículo 138*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos*

establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Artículo 139

La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.

En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:

...

d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional

...

Artículo 143

Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”

7. Mediante oficio AP-296-2023 con fecha 11 de mayo de 2023, la Directora del Departamento de Aprovisionamiento señala algunos cambios necesarios en la normativa institucional, como consecuencia de las disposiciones contempladas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento que entró en vigencia el pasado 1 de diciembre de 2022. Entre los cambios solicitados se encuentra el siguiente:

“El cambio en la nomenclatura de los procedimientos ordinarios con la nueva reglamentación corresponde a licitación reducida, licitación menor y licitación mayor.

Al respecto el estatuto orgánico del ITCR señala:

Artículo 18. Son funciones del Consejo Institucional: (...) h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente.

Se sugiere cambiar para que se lea:

Artículo 18. Son funciones del Consejo Institucional: (...) h. Decidir sobre los procesos de contratación de mayor relevancia.”

8. El artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 36- Umbrales para determinar el procedimiento de contratación. El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con los siguientes umbrales:

a) Régimen ordinario:

i) **Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢ 238 223 960),** licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢ 238 223 960) pero superior a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢ 59 555 900) y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢ 59 555 900).

ii) **Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641 372 200),** licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641 372 200) pero superior a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta

colones (¢ 160 343 050), y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢ 160 343 050).  
(...)"

El resaltado no es del original.

9. La Comisión de Estatuto Orgánico emitió, mediante acuerdo de la reunión No. 385-2023, realizada el martes 8 de agosto de 2023, el siguiente dictamen de reforma del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

**“Resultando que:**

1. La Política General 5 establece lo siguiente:

- “5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”
2. El inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR señala como una de las funciones del Consejo Institucional “Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente”.
3. La Directora del Departamento de Aprovechamiento ha alertado que la reciente entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento ha generado que la nomenclatura usada en el inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico esté desactualizada.
4. Las reformas al Estatuto Orgánico que involucran funciones del Consejo Institucional son competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

**Considerando que:**

1. El texto actual del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico hace referencia a las “licitaciones públicas” mientras que la nueva Ley General de Contratación Pública señala tres tipos de licitaciones: reducida, menor y mayor.
2. El procedimiento de licitación mayor se aplica a contrataciones de bienes y servicios o de obra pública de mayor valor.
3. Es oportuna y conveniente la modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR propuesta por la Dirección del Departamento de Aprovechamiento para que exista concordancia con los términos utilizados en la legislación nacional vigente, dado que el término “licitación pública” es un término que dejó manejarse con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública, el 01 de diciembre de 2022.
4. Los procesos de contratación de mayor relevancia estarán reflejados en los planes y presupuestos, por lo que ya se cuenta con una aprobación por parte del Consejo Institucional, lo que, en términos de oportunidad y conveniencia, parece más eficiente que sea la misma Administración la que defina y adjudique los procesos, sin embargo, en ese momento no se cuenta con todas las especificaciones, por lo que podría ser relevante que el Consejo Institucional vuelva a conocer sobre algunos asuntos en particular.
5. Los procesos de contratación podrían requerir adjudicación por parte del Consejo Institucional, como Jerarca, según el tipo de contratación, cuantía, la importancia del proceso o en algunos casos que por conveniencia deba aprobar este órgano. Por lo anterior es conveniente que sea a nivel reglamentario donde se detallan elementos que permitan esta determinación.
6. El Consejo Institucional está facultado para presentar propuestas de modificación del Estatuto Orgánico ante la Asamblea Institucional Representativa.

**Se acuerda:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que tramite ante la Asamblea Institucional Representativa una reforma del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, para que se lea así:

<i>Redacción actual</i>	<i>Redacción propuesta</i>
<i>Artículo 18 Son funciones del Consejo Institucional:</i> ...	<i>Artículo 18 Son funciones del Consejo Institucional:</i> ...
<i>h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente</i> ...	<i>h. Decidir sobre los procesos de contratación según lo estipulado en el reglamento correspondiente.</i> ...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente una propuesta de reforma del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se ajuste a la terminología utilizada en la legislación nacional, para los procedimientos de contratación y este Consejo acoge los planteamientos señalados por esta Comisión.
2. El Consejo Institucional carece de competencias para realizar la modificación del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto señala funciones de este órgano, pero sí está facultado para presentar la propuesta de reforma ante la Asamblea Institucional Representativa.
3. La propuesta que ha entregado la Comisión de Estatuto Orgánico, en el marco del acuerdo reseñado en el resultando 9, reúne las condiciones de forma necesarias para ser presentada ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y de fondo para que la AIR pueda resolver la necesidad identificada y alertada por el Departamento de Aprovisionamiento.

**SE ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Asamblea Institucional Representativa que tramite y apruebe la siguiente propuesta:

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA</b>	
<b>Propuesta base:</b> Modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que a terminología utilizada no sea inconsistente con la legislación nacional vigente.  (Etapa de procedencia)	<b>No.</b> x

**RESUMEN**

El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones del Consejo Institucional, entre ellas le encarga “decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente”.

Los cambios en la legislación nacional generados por la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública, el 01 de diciembre de 2022, generó que el término “licitación pública” utilizado en el Estatuto Orgánico no sea pertinente, lo cual fue alertado por el Departamento de Aprovisionamiento.

Esta propuesta busca reformar la redacción del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se corrija la inconsistencia identificada y que la especificación de las contrataciones que requieran aprobación del Consejo Institucional se incluya en el reglamento correspondiente y no a nivel estatutario.

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que*

*quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.”*

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en sus incisos c y h lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

*...*

*h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

*...”*

6. Sobre las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que involucren funciones del Consejo Institucional, el capítulo 2 de este Estatuto señala lo siguiente:

*“Artículo 138*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Artículo 139*

*La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.*

*En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:*

*...*

*d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional*

*...*

*Artículo 143*

*Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”*

7. Mediante oficio AP-296-2023 con fecha 11 de mayo de 2023, la Directora del Departamento de Aprovechamiento señala algunos cambios necesarios en la normativa institucional como consecuencia de las disposiciones contempladas



en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento que entró en vigencia el pasado 1 de diciembre de 2022. Entre los cambios solicitados se encuentra el siguiente:

*“El cambio en la nomenclatura de los procedimientos ordinarios con la nueva reglamentación corresponde a licitación reducida, licitación menor y licitación mayor.*

*Al respecto el estatuto orgánico del ITCR señala:*

*Artículo 18. Son funciones del Consejo Institucional: (...) h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente.*

*Se sugiere cambiar para que se lea:*

*Artículo 18. Son funciones del Consejo Institucional: (...) h. Decidir sobre los procesos de contratación de mayor relevancia.”*

**8.** El artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública señalan lo siguiente:

*“ARTÍCULO 36- Umbrales para determinar el procedimiento de contratación. El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con los siguientes umbrales:*

*a) Régimen ordinario:*

*i) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢ 238 223 960), licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢ 238 223 960) pero superior a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢ 59 555 9u90) y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢59 555 990).*

*ii) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641 372 200), licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641 372 200) pero superior a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢ 160 343 050), y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢ 160 343 050).*

*(...)*

El resaltado no es del original.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica es oportuna y conveniente, para que exista concordancia con los términos utilizados en la legislación nacional vigente, dado que el término “licitación pública” es un término que dejó manejarse con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública, el 01 de diciembre de 2022.
2. Los procesos de contratación que se realicen en el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrían requerir adjudicación por parte del Consejo Institucional, como Jerarca, según características como el tipo de contratación, cuantía, relevancia del proceso o conveniencia. Por lo anterior es adecuado que el Estatuto Orgánico señale como una función de este Consejo la aprobación de las contrataciones que la normativa señale y que sea, precisamente a nivel reglamentario, donde se detallen elementos que permitan esta determinación.
3. Dado que el artículo 18 del Estatuto Orgánico establece las funciones del Consejo Institucional, su modificación es competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

- a. Modificar el inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente forma:

*h. Decidir sobre los procesos de contratación según lo estipulado en el reglamento correspondiente.*

- b.** Designar como defensor de la propuesta a la persona que coordine la Comisión de Estatuto Orgánico.
- c.** Designar a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que realicen los procesos de conciliación que fueran necesarios, en caso de que se presenten mociones de fondo a esta propuesta base.
- d.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3323.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios**

##### **a. Reflexión presentada por el señor Saúl Peraza Juárez sobre la importancia de los estudiantes en el TEC**

El señor Saúl Peraza Juárez, solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

*“Yo muy rápidamente quería compartirles compañeros y compañeras, que en estos días me he visto en momentos de constante reflexión sobre la importancia que nosotros como estudiantes del TEC, pues tenemos. Yo agradezco profundamente que hayamos mantenido una estructura que permite que la voz del sector estudiantil sea escuchada, tal vez no en su totalidad atendida, pero sí escuchada y me parece que eso es importante.*

*Me preguntaba el fin de semana, ¿por qué el Tecnológico de Costa Rica, a pesar de ser la Institución con el gran prestigio que tiene y el gran músculo de innovación, investigación, acción social que tiene, por qué tenemos un sistema, que funciona sí, pero que es insuficiente para la población estudiantil que lo necesita? ¿por qué nuestras becas son tan bajas y por qué a pesar de que ya eso se sabe, lo único que se dice es “es que no hay plata para aumentarlas”? ¿por qué? ¿por qué nos hemos conformado con ese discurso?*

*¿Por qué tenemos una zona de residencias estudiantiles con cupos tan limitados y por qué sólo existe el programa en dos de las 5 sedes? ¿qué pasa con las demás? ¿sobre todo en limón? ¿qué pasa? ¿por qué?*

*Al mismo tiempo que reflexionaba, me encontraba leyendo este libro, que fue un obsequio de una persona muy especial para mí, que me ha encantado y le doy las gracias, el libro se llama y se los recomiendo: “Huelgas democratizadoras: la rebelión estudiantil en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 1980-1982”. En ese libro, don Iván Molina Jiménez, relata toda la lucha de aquel entonces de la Federación de Estudiantes del ITCR y del movimiento estudiantil, luchando por mejores condiciones. en aquel entonces, como los de ahora, eran aspectos trascendentales porque gracias a quienes lucharon hace 43 años, hoy la comunidad estudiantil nos pudo traer a este espacio a Abigail, a Daniel y a mí como sus representantes.*

*Don Iván Molina dice que el movimiento estudiantil de aquel entonces era lo más parecido a un cero a la izquierda en el TEC, no era escuchado y por eso se produjeron de forma consecutiva, una serie de huelgas que a pesar de haberse convertido en violentas con la intervención de la fuerza pública, llevándose detenidos a dirigentes estudiantiles, bueno, se lograron las reformas estatutarias en el 82 que entraron en vigencia el 01 de enero del 1983 y que nos tienen con un modelo funcional y que nos beneficia a todos y todas.*

*Don Iván Molina también reconoce que, durante esa época, las personas que ocupaban los grandes cargos en la universidad, tanto del sector docente como el administrativo, pero sobre todo de gobierno en el consejo director, se olvidaron de la razón de ser de la Institución que es: una casa de enseñanza, en donde su pilar fundamental son las personas estudiantiles. y no, no digo que las*

*personas docentes y las personas que integran el personal administrativo no sean importantes, todas y todos somos importantes como comunidad institucional, pero al momento del análisis del génesis propio del Instituto, es claro que, sin estudiantes, no hay universidad.*

*Y en esa época no se escuchaba al estudiante, se fueron a huelga, pararon a todo el mundo y aunque costó como supongo nunca nosotros los nuevos dirigentes estudiantiles sabremos, se logró el nacimiento de un Estatuto Orgánico equilibrado, coherente y direccionado a buscar lo mejor para todas y todos.*

*Hoy, el movimiento estudiantil del ITCR, en una voz unida como hace un par de años no vemos, fuerte, muy respetuosa pero vehemente, exige a las autoridades institucionales, a la Rectoría, a las Vicerrectorías, a este mismo Consejo, que levante la voz para luchar por una redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.*

*Hoy como en la época de los ochenta, el movimiento estudiantil le reitera a la administración que las becas son insuficientes, que los cupos en residencias tampoco son los necesarios, y le intenta recordar a las autoridades cuál es el pilar fundamental de esta casa de enseñanza y por lo que debemos luchar.*

*Ni unión, ni armonía cuando existen brechas gigantescas entre las poblaciones estudiantiles de las universidades públicas y que todas y todos reconocemos, pero preferimos callar a excepción del sector estudiantil que es el más golpeado. el discurso pacifista es complaciente con esas brechas. Quien no conoce la historia está condenado o condenada a cometer los mismos errores, y el error principal es darle la espalda al sector estudiantil que hoy alza la voz por una redistribución del fees. Ya basta de eso.*

*Yo invito a las representaciones estudiantiles de las demás instancias institucionales, tanto académicas como de apoyo a la academia a que defiendan la posición que el sector al que pertenecen a tomado y es, luchar incansablemente por la redistribución.*

*Se han escuchado discursos que han querido satanizar la posición del sector estudiantil porque no ayudan en la negociación, no señores y señoras, tampoco. El sector estudiantil de ITCR, UNED y UTN le dijo al Gobierno de la República que debe reconocer el estimado de porcentaje por inflación acumulada que dicta el Banco Central, tal como lo dice el artículo 85 constitucional, para el cálculo del FEES 2024 y esa posición la defendemos también, pero el intento de separación del tema FEES 2024 con el tema de redistribución es una estrategia que no toleraremos y así hemos tomado posición. Las dos cosas van de la mano. Claro que le pelearemos al Gobierno más recursos, por supuesto que sí, allí estaremos, pero así de vehementes estamos siendo con CONARE también por la redistribución.*

*Dice la sinopsis del libro: "Entre 1980 y 1982, el Instituto Tecnológico de Costa Rica fue escenario de tres huelgas estudiantiles que, por su duración y características, no tenían precedente en la historia del país y hoy figuran entre los principales procesos de ese tipo ocurridos en América Central en la segunda mitad del siglo XX. Los jóvenes -varones y mujeres- se rebelaron contra una estructura de gobierno vertical y autoritaria y libraron luchas decisivas para democratizar una de las más importantes universidades públicas costarricenses." y por mejores condiciones.*

*Repito: quien no conoce la historia está condenado o condenada a cometer los mismos errores, darle la espalda al sector estudiantil, es el principal de ellos. Muchísimas gracias."*

*La señorita Abigail Quesada Fallas solicita que conste en el acta la siguiente intervención: "Quisiera agradecerles a todas las personas de la Representación Estudiantil que valientemente han alzado la voz, nosotros llevamos años en esta lucha, que gracias a Dios nos han escuchado en algunos sectores, hemos ganado algunas luchas, por ejemplo, una lucha importante que se ganó, en conjunto con las otras Federaciones Estudiantiles entre el 2021 y el 2022, fue la unión para firmar la solicitud de creación de la Comisión Interna en CONARE para buscar la redistribución. Pero vean cuántos años han pasado ya, en los que no tenemos ningún tipo de resultado al respecto. Esta valentía que tiene ahorita el Movimiento Estudiantil, esta posición tan directa, específica y clara, es que no estamos dejando nada a interpretación, estamos diciendo claramente lo que necesita el Instituto Tecnológico de Costa Rica, necesitamos una redistribución, punto final, necesitamos redistribuir el dinero del FEES, si no es así, no vamos a poder surgir, no vamos a poder cambiar las brechas, no vamos a poder ayudar a más estudiantes, no vamos a poder seguir recibiendo estudiantes, no vamos a poder ayudar a que los profesores vayan a investigar, no vamos a poder seguir avanzando a zonas regionales, no vamos a poder dar profesional capacitado en carreras externas que es lo que hoy está necesitando nuestro País surgir, no vamos a poder aportar a nuestro*

*País como realmente tenemos la capacidad de hacerlo, pero no tenemos los recursos para poderlo seguir haciendo. Esta lucha significa que muchas veces nos tachan de que no defendemos la educación, de que estamos del lado del Gobierno, de que estamos luchando por posiciones personales y no es así, el Movimiento Estudiantil hoy en día está unido luchando, no porque queremos seguir peleando con todo el mundo, esto no es divertido, el andar siendo tachado de no querer lo que tanto hemos defendido y hemos trabajado por nuestra Institución y amamos y defendemos y se nos tacha de todo lo contrario, y es porque tenemos una clara necesidad. Hoy el Movimiento Estudiantil tal vez de una forma más ruidosa, pero son mucho años en donde luchamos a lo externo pero no a lo interno, nosotros si luchamos todos los años, creo que todo el mundo está cansado de mi discurso de la redistribución, por eso agradezco que hoy otras personas levantan la voz al respecto, porque lo que necesitamos es acciones claras y específicas y como bien lo dice Saúl, nos escuchen y no solo como decíamos Daniel y yo que antes éramos los únicos que hablamos del tema, ya están hablando muchas personas, es el Movimiento Estudiantil, unido, completo, que está pidiendo por favor que ya no podemos esperar más, este año necesitamos reducir brechas, este año necesitamos dar soporte a los estudiantes, este año necesitamos dar respuestas, necesitamos que este año, no más, no esperar más, este año CONARE tenga una propuesta aprobada, es que no queden propuestas, es que ya tengamos una propuesta aprobada, de redistribución del FEES, tanto a corto como a largo plazo, no podemos seguir esperando más tiempo, entonces yo realmente les agradecería toda la Comunidad Institucional a que nos escuche, a que nos preste atención, a que no estamos hablando por hablar, sino porque lo necesitamos, y lo necesitamos todos, no solamente la Comunidad Estudiantil.”*

La señora Laura Hernández Alpízar solicita que conste en el acta la siguiente intervención: *“Quiero referirme a lo que dijo Saúl al principio, decirle que me parece excelente su referencia a Iván Molina, porque es un gran investigador científico, que tiene no solo ese, sino que tiene múltiples libros y gran información, es uno de los investigadores sociales científicos más importantes del País, por lo que me parece una excelente influencia para el discurso y es una muy buena referencia sobre la historia de los movimientos estudiantiles, su fuerza y orientación y la forma en que han traído temas de relevancia para el País y son fuerza motriz de cambios necesarios y es algo que se perdió por muchos años y en años recientes. La fuerza del movimiento estudiantil razonado, fundamentado y argumentado, siempre con razones científicas y datos y no solo política vacía. En segundo lugar, el Sistema Universitario ha desarrollado su propia dinámica de creación de profesiones, cierre y apertura de carreras, todas muy importantes para el País, y estoy hablando de todo el sistema. El Tecnológico es muy importante, las otras universidades también lo son, todas pertenecemos a una forma de desarrollo. El estudiante TEC es muy relevante para nosotros, pero no lo es menos, los estudiantes de las otras universidades, todos los estudiantes a mi criterio, son importantes, entonces el dilema es como hacer esta negociación, no solo los estudiantes son afectados por una distribución que actualmente es insuficiente para cubrir las necesidades de manera igualitaria; es decir, todos los estudiantes del Sistema Universitario deberían estar en las mismas condiciones, totalmente de acuerdo, el asunto es cómo fundamentamos con indicadores, cómo argumentarnos esta negociación, y para mí queda muy clara la posición del movimiento que ustedes representan. Secundo el tema de la redistribución, pero me parece fundamental aportar argumentación científica, datos del cómo podríamos llevar a una realidad esa redistribución, porque eso es indispensable para esa redistribución. Lo quiero decir es que la redistribución no solo debe ser una bandera política, sino que puede ser y debe ser una argumentación con datos, para poder aportar a esa negociación. Entonces ahí viene el tema de los indicadores, viene el tema de la justicia, no es que uno busque la paz per se, es argumentar adecuadamente las cosas, la razón es obvia, y yo creo que todo el mundo está de acuerdo en eso y sabe que los estudiantes deben estar en la misma condición y no lo están, en las Instituciones y el crecimiento en general debería estar en igualdad de condiciones y no lo está, pero cómo vamos a razonar y argumentar eso, que una institución como el TEC que tiene diez mil estudiantes, tenga proporcionalmente igualdad de condiciones a una universidad con treinta mil estudiantes y otro desarrollo. Entonces, esas diferencias reales hay que traducirlas en términos porcentuales y ahí es donde entra la divergencia, la paciencia y el estudio. Entonces, reitero, que el tema para muchos de nosotros, creo que representa un sector, es estar de acuerdo en que necesitamos condiciones igualitarias de desarrollo, pero que eso debe tener una argumentación, y no solo ser discurso político, no solo ser bandera, no se trata de paz, se trata de la academia.”*

El señor Randall Blanco manifiesta que antes de dar la palabra a las demás personas, hará una breve intervención:

*“Agradezco a Saúl por la reflexión, me parece que es muy importante, y creo que probablemente a nivel institucional hay un consenso bastante claro sobre la necesidad de que CONARE haga esa discusión. Lo que evidentemente no hay consenso es el cómo, creo que ahí es donde se han dado discusiones al respecto y que se deben dar. Pensamos que no es mezclando la discusión del presupuesto de un año con la redistribución del FEES como se debe proceder; sin embargo, son posiciones, y por supuesto que convivir y diferir es parte de esta institución de Educación Superior, pero dentro de esa normalidad de la diferencia de opiniones, creo que también hay que tener el cuidado de no hacer comentarios como el de la señorita Abigail, que dice que “lamentablemente se nos tacha de ciertas cosas”, pero resulta que Saúl en su comentario también dice a quienes piensan diferente de usted, usted los acaba de tachar de darle la espalda a la población estudiantil y creo que eso no es una afirmación correcta ni justa para una población institucional de estudiantes, de funcionarios y funcionarias que con el trabajo de todos los días buscamos el beneficio de toda la institución, del País, y por supuesto que con todo esto, el beneficio de la población estudiantil.”*

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

*“Quisiera recapitular varias cosas: Primero a la participación estudiantil, estamos ante una institución con un Estatuto Orgánico de lujo, en donde tiene representación estudiantil en cada órgano de toma de decisiones, con las mismas posibilidades de presentar propuestas, de generar discusión y de pasar a un proceso de aprobación como lo hace el Sector Docente, Sector de Apopo a la Academia y al mismo nivel con las mismas condiciones el Sector Estudiantil. Si hacemos un recuento de los congresos institucionales, el último en particular, se escuchó la voz de los y las estudiantes, hubo ponencias que cambiaron totalmente, por esa participación. En esta institución, escuchar a nuestros estudiantes ha sido una dinámica permanente. Yo que tengo treinta y seis años de estar en esta institución, he vivido movimientos que han establecido y puesto aspectos relevantes y se les ha escuchado. Se han tomado decisiones relevantes sentándose con ellos y ellas para ajustarlo. Así que considero que estamos en una institución de lujo, donde se escuchan a las personas, a los sectores y tenemos los órganos como corresponde según el Estatuto Orgánico, para poderlos atender y es nuestra obligación utilizar esos mecanismos. Como segundo punto quiero mencionar un aspecto histórico, en el Cuarto Convenio para la Educación Superior, para los años 2005-2009, como parte de acuerdo de la Comisión de Enlace y que fue una propuesta por parte de CONARE, se crea el Fondo del Sistema, en la Sesión No. 3204 en la Sesión del CONARE. ¿Qué significa el Fondo del Sistema? significa crear un fondo para fortalecer el sistema, otorgando un presupuesto adicional a las Universidades, pero principalmente al Tecnológico y a la UNED con porcentajes para tratar de fortalecer áreas en la enseñanza a distancia, se fortalecieron líneas estratégicas, acciones de interés del CONARE y por proyectos o iniciativas de las áreas sustantivas y de apoyo. En qué utilizamos ese Fondo en el Instituto Tecnológico, y aquí voy a utilizar la Liquidación 2022, que fue lo gastado el año pasado. Primero, con ese Fondo del Sistema, que corresponde a un fondo adicional y que se está fortaleciendo para buscar la equidad y el fortalecimiento, ya que ese es el punto, es decir el Fondo del Sistema ha pretendido ir reduciendo desigualdades. En el caso del Tecnológico se ha utilizado en nuevas tecnologías de información, tanto en el desarrollo de software como equipamiento institucional, becas de posgrado para formación para el personal académico, financiamiento en los proyectos de Regionalización y su estructura organizativa, financiamiento de la estructura organizativa docente estudiantil, Centro Académico de Limón y Centro Académico de Alajuela, movilidad estudiantil, financiamiento de proyectos estratégicos en docencia, investigación e innovación y campus tecnológicos, con el fin de seguir en esa línea de buscar una equidad un fortalecimiento del sistema en subconjunto para que todas las universidades puedan efectivamente lograr sus propósitos, se constituyó la Comisión de redistribución del FEES. Una Comisión que planteó con representación estudiantil, con representación de las cinco Universidades en términos de la representación de personal, se acordó un cronograma en donde se dijo que se iba a hacer un análisis de los antecedentes del FEES, del Fondo del Sistema, de cuáles han sido los acuerdos para ir logrando paulatinamente equidad y fortalecimiento del sistema, ese documento ya está listo revisado y aprobado por parte de la Comisión, lo cual ocurrió en el mes de mayo de 2023. El segundo acuerdo fue realizar y calcular una serie de indicadores para medir brechas entre las Universidades, para medir cuáles son aquellos aspectos fundamentales que teníamos que comparar entre Universidades. Ya está*

*aprobado ese Sistema de Indicadores, cuáles son y bajo que compromisos se seleccionaron, es una etapa que ya fue resuelta. En el Cronograma aprobamos dos actividades adicionales: definir criterios para la redistribución y fondos del sistema y después pasar a la propuesta para los escenarios de la redistribución del FEES. Ya están las propuestas preliminares para el manejo del Fondo del Sistema: una de la UNED, otra del TEC y una de la Universidad de Costa Rica, en el momento en que se iba a discutir, varias de las personas que estamos en la Comisión apoyando a la Rectoría en la Negociación del FEES, nos pidieron mayor tiempo de dedicación, por lo tanto, se consideró que esa discusión se suspendiera mientras terminábamos con la definición del FEES. Por lo tanto, yo como integrante de la Comisión de Redistribución, indico, hemos venido atendiendo el Cronograma, hemos estado haciendo una pausa, pero ya hay propuestas concretas para revisar lo que es el Fondo del Sistema, que fue un primer paso que hizo CONARE en el 2005-2009, para crear Fondos del Sistema para ir caminando hacia una equidad, y hoy esperamos que una vez que finalice lo de la financiación del FEES ya comenzar a revisar esas propuestas concretas, que hay de Universidades para lo que es: cómo se van a manejar los Fondos del Sistema y después pasar al segundo tema de la Redistribución. Es decir, estoy aclarando que eso es un tema que está en discusión y que va atendiendo un cronograma. Muchas Gracias.”*

Adicionalmente la señora Ana Rosa Ruiz Fernández hace llegar a la Secretaría del Consejo Institucional la siguiente información, como complemento a su intervención que solicito que constara en el Acta:

*“En cuanto a la redistribución del FEES. Recordemos los esfuerzos históricos que se han venido promoviendo desde el CONARE para fortalecer el sistema y en especial, cerrar inequidades.*

*El primer paso fue la creación del Fondo del Sistema*

*En el marco de la suscripción del Cuarto convenio para la Educación Superior para los años 2005-2009 por parte de la Comisión de Enlace, en la búsqueda de impulsar acciones de desarrollo y construcción para el fortalecimiento del sistema de educación superior se crean los Fondos del Sistema en la ya citada sesión N°32-04 del CONARE.*

*Descritos como “un porcentaje de los recursos adicionales para el FEES, que se derivan de la aplicación del nuevo Convenio de Financiamiento, al desarrollo de tareas de construcción del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país.”*

*En el momento de su creación se establecen cuatro ejes principales de acción en los cuales se encaminaron las acciones a ejecutar por medio de este fondo, siendo estos calidad, pertinencia e impacto, cobertura y equidad y por último gestión.*

*La asignación del Fondo del Sistema se realiza anualmente en cuatro grandes grupos o componentes:*

- Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia.
- Líneas estratégicas.
- Acciones de interés del CONARE.
- Proyectos o iniciativas de las áreas sustantivas y de apoyo.

*El Fondo del Sistema en el ITCR ha permitido dotar de contenido presupuestario para varios aspectos estratégicos, entre otros (según Liquidación 2022):*

- Nuevas tecnologías de información, tanto desarrollo de software como equipamiento institucional
- Becas de postgrado y de formación para el personal académico
- Financiamiento de los proyectos de Regionalización y su estructura organizativa
- Financiamiento de la estructura organizativa administrativa-docente-estudiantil del Centro Académico de Limón y Centro Académico de Alajuela
- Movilidad estudiantil
- Financiamiento de proyectos estratégicos en docencia, investigación e innovación y campus tecnológicos

*Un segundo aspecto, es la Comisión de Redistribución establecida por los Rectores y Rectora de CONARE.*

*Esta Comisión inicia con un objetivo y un cronograma. Como objetivo el siguiente:*

**Analizará posibilidades, escenarios y mecanismos para la redistribución del FEES  
En cuanto al cronograma la Comisión aprobó el siguiente:**

Acción	Febre ro	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Analizar antecedentes del FEES							
Revisar y analizar lógica de fondos del Sistema, su fundamento y aplicación.							
Desagregar, revisar y relativizar indicadores y compromisos por universidad							
Consolidar y seleccionar indicadores y compromisos relevantes							
Definir criterios preliminares para la redistribución							
Propuesta preliminar de manejo de fondos del sistema							
Propuesta borrador de escenarios de redistribución del FEES							

**En cuanto al cumplimiento del cronograma se tiene lo siguiente:**

- La elaboración de los cuatro primeros puntos se realizó estableciendo dos Comisiones. Una Comisión de Antecedentes, la cual tenía que abocarse a los detallar los acuerdos que CONARE ha impulsado para fortalecer el sistema y cerrar brechas entre universidades. Otra Comisión de Indicadores, la cual tenía que identificar cuáles indicadores según los ejes estratégicos del PLANES 2021-2025.
- La Comisión de Antecedentes finalizó el documento y ya fue aprobado por la Comisión General.
- La Comisión de indicadores finalizó el documento y ya fue aprobado por la Comisión General.
- En cuanto a la redistribución se definió dos etapas. Plantear y discutir propuestas para el Fondo del Sistema y otra con respecto al FEES institucional.
- En cuanto al Fondo del Sistema ya existen propuestas concretas de la UNED, ITCR y la UCR.

Actualmente, la Comisión no se ha vuelto a convocar, por decisión de los Rectores y la Rectora en espera de finalizar la negociación del FEES 2024, porque esta es la base para determinar la disponibilidad de recursos

La señorita Abigail Quesada Fallas solicita que conste en el acta la siguiente intervención: *“Primero agradecerle a Anita porque realmente dio una explicación óptima de cómo ha venido funcionando la Comisión, más sin embargo no podemos decir, que hoy estamos trabajando, porque hoy no se está trabajando en la Comisión de redistribución, es decir esta Comisión se detuvo, justamente, como lo dijo Anita, por la negociación del FEES. Nuestra posición ha sido clara, diciendo que, entendemos obviamente, que por ejemplo, Doña Ana participa siendo Asesora de Doña María y también participa en la Comisión de redistribución; sin embargo, creemos que realmente las dos cosas son de igual importancia, no podemos dejar de hacer una para hacer la otra, realmente creemos que deben ir de la mano, y entendemos el trabajo y el esfuerzo que se ha hecho, pero hace más de mes y medio se detuvo el trabajo, e incluso por muchas sesiones y mandamos un correo, tanto don Oscar, Doña Ana y como yo, preguntando las razones por las cuales se estaban deteniendo las discusiones y eso fue porque la última vez que se discutió el tema, fue una discusión bastante grave, e incluso la primera vez que nos dijeron por qué se detuvo el trabajo en la Comisión, no fue porque había mucha gente trabajando en el tema del FEES y en el tema de la redistribución, la primera razón fue porque, no queremos pelearnos a lo interno para poder seguir luchando a lo externo, entonces esto para mí debe quedar muy claro, la razón principal, la primera razón que nos dieron a nosotros del porqué se detuvo el trabajo no fue porque habían múltiples asesores en los dos lados, que igualmente, quiere que quede claro, ambos trabajos son de la misma importancia para nosotros, pero que la razón por la cual a nosotros se nos dijo, en primera instancia que se detuvo el trabajo, fue para no generar discusión ni riñas a lo interno de las Universidades Públicas, para seguir luchando a lo externo en conjunto, cosa que evidentemente, las personas que somos parte de esta Comisión de redistribución, vimos cuando efectivamente se presentaron las propuestas para Fondos del Sistema y hubo una discusión gigante a lo interno y*

fue la primera vez que se presentaron las propuestas, entonces evidentemente se iba a generar una ruptura interna, entonces también quería aclarar un poco la parte en la que, tal vez Doña Laura, no fue así la forma en que quiso expresarlo, pero tal vez yo lo entendí así. Nosotros no estamos hablando así por hacer un discurso político, a nosotros nadie nos está pagando por dar un discurso político, no, yo no quiero que quede eso, quiero aclarar muy bien eso, nosotros lo estamos haciendo porque es una convicción que tenemos como Movimiento Estudiantil y una decisión que tomamos, y una postura que tomamos en conjunto, no es un discursillo político que nada más nos trae hoy acá, y que lo hemos mantenido a través de los años, no es una ocurrencia que tenemos hoy en día, sino es algo que hemos dicho por muchos, muchos años y que nos ha unido en los momentos en que lo hemos luchado y también estoy completamente de acuerdo con lo que decía Doña Laura que hay que dar insumos, indicadores, números y demás, para poder plantear una propuesta de redistribución, pero no lo podemos hacer si la Comisión está detenida, justamente eso es lo que se venía haciendo en esta Comisión, justamente Doña Ana, y yo se lo he agradecido muchísimo, porque es demasiado carga en los temas de indicadores y se maneja los números muy claramente y es la que nos ha ayudado en esta Comisión, justamente a trabajar los temas de los indicadores y es ahí donde podemos trabajar el tema, pero si nada más decidimos no avanzar con la Comisión de nada nos sirve que le digamos a Anita que nos venga y nos tire el chorro de indicadores que nos sirven a nosotros aquí; lo que necesitamos es que la Comisión se restablezca y que volvamos a trabajar para que este año puedan los señores Rectores y Doña María, tomar una decisión clara y específica con las propuestas que nosotros en la Comisión les brindemos, pero no podemos ponernos de acuerdo si no nos podemos reunir porque está detenido el trabajo. Respecto al comentario de don Randall, para aclarar, tal vez la posición de Saúl, de cuando nos dan la espalda, nos están dando la espalda, hace cuánto mandamos nosotros pronunciamiento y CONARE nos da un "confirmo recibido"?, eso es darnos la espalda, el no tener una simple respuesta, el no invitarnos a hablar a CONARE, el no tomarnos en serio cuando tres Universidades firmamos un pronunciamiento, y no solo este sino varios, que ha sido el manejo que le han dado a los pronunciamientos que nosotros le enviamos a CONARE, entonces, si no nos escuchan en CONARE y teniendo la representación de la señora Rectora en CONARE, y tampoco nos escuchan, entonces realmente si nos están dando la espalda, y lo hemos dicho en este Consejo Institucional también. Nosotros consideramos también, que el dar la espalda es detener el trabajo de la Comisión, porque ha sido una lucha de la Comunidad Estudiantil y una necesidad que tiene el Instituto Tecnológico de Costa Rica y al simplemente detener esta Comisión, para nosotros es el darnos la espalda, entonces yo solo quería como aclarar para que no quedara en el aire a quien se refería Saúl, que nos está dando la espalda, pero es aquellas personas que les estamos pidiendo respuestas, específicamente, y simplemente nos confirman el recibido, y el correo nosotros sabemos que le llega a todo mundo y las publicaciones la ve la gente, pero el confirmar recibido no es suficiente para nosotros, necesitamos soluciones, igual que lo puso Saúl. Muchas Gracias".

La señora Laura Hernández Alpízar solicita que conste en el acta la siguiente intervención: "Yo también voy a agradecer a Ana Rosa por hacer el recuento histórico de lo que ha sucedido, y me parece muy importante el tema de los Fondos del Sistema, que se remonta a 2008-2009, y vean a donde quiero ir, porque el tema es que la creación de Fondos del Sistema es una política afirmativa para la igualdad entre Universidades, eso quiere decir que quien tiene más, da más, todas las Universidades reciben pero de manera diferenciada, todas dan para alimentar ese Fondo, y todas reciben de manera que las que están en situación de desventaja económica reciben más que la que tiene más, que es la Universidad de Costa Rica, por lo que eso es una política de equidad, una política afirmativa, es decir, vamos a igualar un poquito la cancha. Entonces esa acción, me parece, y que vino de CONARE, me parece que es una gran intención que hay que reconocer y eso, como bien lo dijo Ana Rosa, se volvió a discutir ahora y hay un buen ambiente para la negociación. Ese ambiente, ojalá que el movimiento estudiantil que representan tenga conciencia de que ese es un ambiente que hay que cuidar, que es el de la conciencia de que hay que hacer política afirmativa, y mejorar la situación de quien está en desventaja, entonces a eso, se suma el hecho, y que también lo citó Ana Rosa, de que hay un buen ambiente para eso, se estaban discutiendo los indicadores para pensar en una redistribución del FEES, que es la otra parte del presupuesto. Yo no soy una buena negociadora, ni tengo experiencia en eso, pero pienso que la forma correcta es la que expone Ana Rosa, que es fundamentando, a eso me refería, que no puede ser solo una bandera política, porque cuando es así, lo que produce es división, y la división para un sistema que está en riesgo



*no es conveniente, no es buscar la paz, sino como lo dije en un momento, la unión hace la fuerza, y si hay un buen ambiente interno, si ya hubo una política afirmativa que fueron los Fondos del Sistema, si ya se está trabajando indicadores, estoy de acuerdo con ustedes, cuando exponen que el problema es la urgencia, que el problema es haber pospuesto el trabajo y eso yo quisiera apoyarlos, de que es urgente, porque si no siempre vamos a decir que hay cosas más importantes, pero la forma no estoy de acuerdo, en la forma no puede ser que nos unamos en contra de otros, ese tipo de cosas no podemos fomentarlas dentro del ámbito académico, dentro del Sistema Universitario, un sistema que debe fortalecerse, unido y con todas las fundamentaciones como lo hizo Ana Rosa.”*

**Sin más temas que atender y siendo las diez con cuarenta y un minutos de la mañana, se levanta la sesión.**

cmpm